BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 29 de Agosto de 1917

AÑO XXV NÚM. 7076

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.—Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Fijando procedimiento para ejecución fomento de obras y caminos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1917.

Exp. 6615-F-917.—Vista la precedente nota del Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos y el proyecto de resolución que somete a la consideración del Ministerio de Obras Públicas,

Considerando:

Que dicho proyecto encuadrado en las instrucciones de fecha 24 de Julio del corriente año dadas a dicha repartición a raíz de la consulta que formuló tiende a hacer más eficaces los servicios a cargo de la expresada Comisión sin afectar el contralor que debe ejercitar la Contaduría General de la Nación y sin perjuicio de la organización definitiva que deba darse a tales servicios.

Que esta medida se hace tanto más urgente cuanto que es indispensable procurar en lo posible que los caminos de acceso a las estaciones se hallen en condiciones convenientes para el momento del transporte de los cereales de la próxima cosecha,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Para las obras cuya estimación de costo no exceda de seis mil pesos ($ 6.000 m/n) moneda nacional, la Comisión Administradora solicitará la autorización del gasto a incurrir presentando en cada caso la memoria descriptiva que justifique la ejecución de aquélla, presupuesto de máxima de las mismas y planos con ubicación de las reparaciones, quedando desde luego autorizada para comenzar los trabajos por medio de cuadrillas de destajistas o cabecillas dentro del concepto fijado por la resolución ministerial de Julio 24 ppdo., y de la escala de precios que al efecto aprobare el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º Al finalizar cada uno de estos trabajos, el respectivo expediente deberá ser elevado al Ministerio de Obras Públicas con todos sus antecedentes para que éste dé a la Contaduría General de la Nación la intervención correspondiente y para la aprobación definitiva de los procedimientos seguidos y del gasto efectivamente incurrido.

Art. 3º Cuando se trate de obras cuyos presupuestos excedan de la expresada suma de $ 6.000 m/n la Comisión Administradora deverá elevar al Ministerio de Obras Públicas, proyectos completos y demás documentos que permitan apreciar con exactitud la importancia y características de las Obras a ejecutar, a los efectos de la autorización del gasto, pudiendo al mismo tiempo sacar las obras a licitación por un término de quince días. Los antecedentes se elevarán al Ministerio de Obras Públicas para la resolución que estime adoptar sobre el acto de la licitación.

Art. 4º Cuando se trate de la reconstrucción general de un camino o de su afirmado con macadam o ripio, o cuando se trate de la construcción de puentes cuyo costo exceda de diez mil pesos ($ 10.000 m/n) moneda nacional, los proyectos y presupuesto deberán ser sometidos previamente, a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas y éste resolverá respecto de su forma de ejecución.

Art. 5º Las ampliaciones de obras que fuere indispensable efectuar en cada uno de los trabajos de que tratan los Arts. 1º, 3º y 4º podrán ser autorizadas por la Comisión Administradora, pero en cualquier caso, al pedir la autorización del mayor gasto a producirse, se establecerán las razones determinantes de tales ampliaciones, acompañando la documentación indispensable para demostrar su naturaleza e importancia, procediéndose al término de las obras como queda indicado en el art. 2º.

Art. 6º Los trabajos cuyo costo no exceda de mil (1000) pesos oro sellado y las pequeñas ampliaciones que resultaren indispensables, podrán ser encomendadas a las empresas de ferrocarriles, cuando razones de conveniencia así lo aconsejen, debiendo ser inspeccionados y medidos por la oficina técnica, procediéndose a su liquidación y pago en la forma ordinaria y elevándose el respectivo expediente para la intervención de la Contaduría General. Las pequeñas ampliaciones que se originen podrán ser autorizadas mediante la justificación a que se refiere el artículo anterior.

Art. 7º Los materiales necesarios para las obras podrán ser adquiridos mediante el concurso de precios a que se refiere el Decreto de 7 de Enero de 1910 cuando su costo no exceda de la cantidad determinada en el Art. 33 inciso 1º de la Ley de Contabilidad con excepción de la provisión de cemento Portland y caños para alcantarillas, para los cuales deberá recabarse la previa autorización del Ministerio a los efectos de la licitación de los mismos en la forma que este disponga. En estas últimas condiciones se realizará la adquisición de las maquinarias, herramientas, equipos, instrumentos de ingeniería y artículos de economato para el semestre o el año.

Art. 8º La Comisión Administradora con previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, podrá continuar facilitando materiales y elementos de trabajos o contribuir con sumas efectivas, dentro del límite fijado en el presupuesto, a las asociaciones o corporaciones vecinales que ejecuten trabajos de arreglos de caminos por su propia cuenta.

Art. 9º La expresada reparación continuará la propaganda iniciada en el sentido de incorporar la acción particular a la obra de mejoramiento de los caminos mediante la cooperación en efectivo, materiales u otras formas de ayuda.

Art. 10 Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para su cumplimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Puerto Militar. Aprobando mayor gasto.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1917.

Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas en cumplimiento de lo dispuesto por resolución de fecha 2 de Enero ppdo., eleva la liquidación definitiva de las obras de ampliación del Puerto Militar, ejecutados por la empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt, de la que resulta un exceso de $ 1.046.721,38 o/s, y

Considerando:

Que el mayor gasto aludido es consecuencia de modificaciones introducidas por Decretos de 7 de Noviembre de 1911, al proyecto primitivamente aprobado, aconsejadas por razones de orden técnico y conforme a la experiencia adquirida durante la ejecución de los trabajos.

Que en tal virtud y a fin de normalizar la situación creada con tal motivo, corresponde de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación aprobar el mayor gasto de referencia,

Y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de un millón cuarenta y seis mil setecientos veintiún pesos con treinta y ocho centavos ($ 1.046.721,38 o/s) oro sellado, originado en las obras de ampliación del Puerto Militar, cuya ejecución lleva a cabo la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt en virtud del contrato aprobado por Decreto de fecha 29 de Julio de 1911.

Art. 2º Este gasto se imputará a la Ley Nº 6283.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN.—P. TORELLO.—D. E. SALABERRY.—J. S. SALINAS.—H. PUEYRREDÓN.—F. ALVAREZ DE TOLEDO.—E. GONZÁLEZ.

Dirección General de Irrigación.—Aprobando licitación para la provisión de 81.500 kilogramos de carbón de fragua con destino a varias obras de riego.

Contrato de provisión de carbón para fragua

Entre el señor Director General de Irrigación, Ingeniero Carlos Berro Madero y los señores Roma y Compañía; en virtud del resultado del concurso de precio número tres mil cuarenta y ocho, realizado el día treinta y uno de Mayo próximo pasado, se ha convenido en celebrar el siguiente

Contrato «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo

Art. 1º Los señores Roma y Cía., se obligan a entregar a la Dirección General de Irrigación, sobre vagón, en estaciones de ferrocarril de esta Capital, ochenta y un mil quinientos (81.500) kilogramos de carbón para fragua, de primera calidad, de un poder calorífico mínimo de ocho mil (8.000) calorías, sin polvo ni tierra y de combustión con llama corta. El carbón será entregado dentro de los cinco (5) días hábiles después de recibida la orden de entrega de la Dirección General de Irrigación la que se emitirá una

vez obtenida la aprobación de este contrato por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El carbón se entregará en bolsas perfectamente cerradas, de un peso de setenta (70) kilogramos, próximamente.

Art. 3º Los señores Roma y Cía., permitirán a un agente de la Dirección General, retirar de cada partida cargada sobre vagón, cincuenta (50) kilogramos de carbón de diferentes bolsas, para ser sometido a análisis oficiales.

Art. 4º Si de los análisis resultare que el carbón tiene menor poder calorífico que el establecido, el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar la partida correspondiente. En este caso, todos los gastos producidos por la recepción del carbón, carga y descarga, transporte a destino, flete de vuelta, análisis, etc., serán por cuenta de los señores Roma y Cía.

Art. 5º El precio del carbón es de cien pesos (100) moneda nacional por tonelada de mil kilogramos, embolsado, puesto sobre vagón y libre de todo otro gasto.

Art. 6º Los señores Roma y Cía., darán a la Dirección General oportuno y anticipado aviso del momento de carga de cada partida, a fin de poder cumplir con lo establecido en el artículo tercero, sin incurrir en demoras en la expedición. Los perjuicios originados por falta de cumplimiento de esta condición, serán por cuenta de los señores Roma y Cía.

Art. 7º Por cada semana de retraso en el cumplimiento de cada orden de entrega que expida la Dirección General, incurrirán los señores Roma y Cía., en una multa de cien pesos ($ 100) de moneda legal.

Art. 8º El retraso de un mes en la entrega completa de cualquiera de las partidas ordenadas, será causa suficiente para que el Poder Ejecutivo declare rescindido el contrato, si así le conviniere, con la pérdida total, en este caso, del depósito de garantía.

Art. 9º Las facturas correspondientes a cada partida serán libradas por la Dirección General, después de recibidas las cartas de porte del ferrocarril y una vez conocido el resultado de los análisis practicados sobre las muestras extraídas. Se pagarán las facturas por la Tesorería General de la Nación, después del trámite administrativo.

Art. 10 Al firmar este contrato, los señores Roma y Cía., entregarán a la Dirección General de Irrigación un certificado de depósito de cuatrocientos siete pesos con cincuenta centavos ($ 407,50) moneda de curso legal, equivalente al cinco (5) por ciento de ocho mil ciento cincuenta pesos (8.150) valor total de la provisión contratada. Este depósito se la hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, y su importe se devolverá a la casa proveedora una vez recibido todo el carbón satisfactoriamente por la Dirección General de Irrigación.

Art. 11 Conformes las partes contratantes, firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires, a siete días del mes de Junio de mil novecientos diez y siete.—C. Berro Madero. - Roma y Cía. (Hay una firma.)

Buenos Aires, Agosto 23 de 1917.

Exp. 11305-I-1916.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta que en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución de 18 de Abril del año en curso, procedió a licitar privadamente la provisión de 81.500 kilogramos de carbón para fragua necesario al consumo de las distintas obras de riego que se llevan a cabo administrativamente, habiendo obtenido el resultado de que instruyen los documentos acompañados, cuya aprobación solicita, y

Teniendo en cuenta:

Que de las 25 casas a quien se pidió precios, sólo la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Lta. y los Señores Roma y Cía. presentaron propuestas, habiéndolo fuera de hora la firma Wilson, Sons y Cía. por lo que no fué tomada en consideración, y que del examen hecho de las dos primeras, resulta más conveniente para los intereses públicos la de la casa Roma y Cía. por todo el carbón requerido, al precio de $ 100,00 m/n, los mil kilogramos, en tanto que la primera ofrece proveer sólo (30) treinta toneladas, a razón de $ 108,00 m/n, los mil kilogramos.

Que en tales condiciones procede aceptar la propuesta de los Señores Roma y Cía. y como consecuencia de ello, aprobar también el proyecto de contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre la Dirección licitante y la firma referida, a los efectos del caso.

Por esto; atento que la licitación de que se trata, se ha llevado a efecto como lo hace notar la Contaduría General de la Nación en el informe producido, en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes al respecto,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase a los Señores Roma y Cía. con el objeto arriba indicado, la provisión de (81.500) ochenta y un mil quinientos kilogramos de carbón de fragua, entregados en sacos de lona, sobre vagón, en las estaciones ferroviarias de la Capital Federal, al precio de (100) cien pesos moneda nacional los mil kilogramos, o sea por la suma total de ocho mil ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Apruébase asimismo el proyecto de contrato a que se ha hecho referencia y el que regirá en la entrega, forma de pago, etc. del combustible aludido.

Art. 3º La suma mencionada en el artículo primero se imputará a las partidas del presupuesto vigente que se indican a continuación, es decir, en proporción a las cantidades de carbón que se distribuirá entre las obras en construcción:

Anexo L, inciso 1º, Item 14.

Partida 2. Dique Neuquén y Lago Pellegrini	$ 3.000 m/n
Partida 3 Dique de la Ciénega (Jujuy)	» 500 —
Partida 4 Dique San Carlos (Salta)	» 2.000 —
Partida 5 Dique Quebrada La Rioja	» 100 —
Partida 6 Irrigación Valle Catamarca	» 50 —
Partida 11 Irrigación en Chilecito	» 2000 —

Anexo L, inciso 1º Item 13.

Partida 1 Irrigación en Olta (Rioja)	$ 500 —

Art. 4º Comuníquese, publíquese con el contrato aprobado, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN.—P. TORELLO.—F. ALVAREZ DE TOLEDO.—D. E. SALAVERRY.—J. G. SALINAS.—ELPIDIO GONZÁLEZ.—H. PUEYRREDÓN.

Dirección General de Irrigación. — Aprobando una licitación para la provisión de cuatro compuertas con destino al dique que se construye sobre el Río Conlara (San Luis).

Contrato para la provisión de cuatro compuertas para el dique en el Río Conlara.

Entre el Director General de Irrigación, Ingeniero Carlos Berro Madero, por una parte, y la Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos» por la otra, y a los efectos de la provisión de (4) cuatro compuertas para el Dique en el Río Conlara (Obras de Santa Rosa San Luis) se ha convenido en celebrar el siguiente:

Contrato «Ad-referéndum» del Poder Ejecutivo

Artículo primero. La Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos» se compromete a construir las cuatro (4) siguientes compuertas:

a) Dos (2) compuertas de descarga con su mecanismo de elevación según los planos número ciento seis (106), ciento siete (107) y ciento ocho (108).

b) Una (1) compuerta de toma (márgen derecha), con su mecanismo de elevación, según los planos números ciento cuatro (104) ciento siete (107) y ciento ocho (108), con las modificaciones a estos últimos indicados en el plano número ciento nueve (109).

c) Una (1) compuerta de toma (márgen izquierda), con su mecanismo de elevación, según los planos números ciento cinco (105), ciento diez (110) y ciento once (111).

El importe total de las (4) cuatro compuertas asciende a la cantidad de seis mil ciento treinta y cinco (6.135,00) pesos moneda nacional.

Artículo segundo. La Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos» entrega á dentro del término de cuarenta y cinco (45) días, a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe el presente contrato, sobre vagón en la estación Retiro del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, las cuatro (4) compuertas divididas en los siguientes lotes: A) Compuerta propiamente dicha constituída por un cuadro rígido, vigas horizontales y chapas de recubrimiento, completamente armada. b) El mecanismo, todos sus engranajes, chapas, bulones, tuercas, etc. etc., irán completamente embalados y numerados. Los soportes de los árboles irán unidos a los hierros U correspondientes. c) Las guías de apoyo y resbalamiento, irán desarmadas y perfectamente embaladas.

Artículo tercero. Por cada semana de atraso en la entrega completa de las compuertas, la Sociedad Anón. «Talleres Metalúrgicos» abonará una multa de uno (1) por ciento del valor total de esta provisión. El atraso prolongado hasta dos (2) meses será causa suficiente para que el Poder Ejecutivo rescinda el contrato si así le conviniera; y en este caso, la otra parte perderá el depósito de cinco (5) por ciento de que trata el artículo siguiente.

Artículo cuarto. Al firmar este contrato la Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos» acreditará haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, una cantidad equivalente al cinco (5) por ciento de seis mil ciento treinta y cinco (6.135,00) pesos moneda nacional, importe total de las cuatro (4) compuertas. Este depósito se hace como garantía del fiel cumplimiento del contrato y su importe se devolverá a la casa proveedora juntamente con el pago del veinte (20) por ciento que trata el artículo siguiente en su párrafo b).

Artículo quinto. El pago de las compuertas lo hará la Tesorería General de la Nación, después del trámite administrativo en la forma siguiente: a). El ochenta (80) por ciento de seis mil ciento treinta y cinco (6.135,00) pesos moneda nacional, una vez aceptadas en la prueba (Art. 6º) las cuatro (4) compuertas por el inspector que vigilará la construcción y después de entregadas a la Dirección General de Irrigación la Carta de Porte del Ferrocarril y la nota de empaque, en la que conste la remisión a destino de las compuertas en las obras y certificado de su buen funcionamiento.

Artículo sexto. Una vez terminadas las compuertas y completamente armadas en fábrica, serán puestas a prueba con sus mecanismos de elevación. Los gastos que esta prueba ocasione serán por cuenta de la Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos».

Artículo séptimo. La Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos» efectuará esta construcción, ajustándose estrictamente a las condiciones de este contrato, a los planos números ciento cuatro (104), ciento cinco (105), ciento seis (106), ciento siete (107), ciento ocho (108), ciento nueve (109), ciento diez (110) y ciento once (111), y a las dos hojas anexas explicativas que reciben en la fecha, juntamente con un ejemplar del presente debidamente firmado. La Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos» no podrá introducir modificación alguna sin autorización previa del Ingeniero de la Dirección General de Irrigación encargado de la inspección del trabajo. La autorización, en todos los casos, deberá pedirla la Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos» por escrito, pues no le será reconocida autorización verbal alguna, si llegara el caso de invocarla.

Artículo octavo.—Calidad de los materiales.

a) Hierro.—Será dulce, de la mejor calidad, bien trabajado, maleable en caliente y frío; de fractura fibrosa, fina, homogénea y brillante. El laminado será de sección uniforme de superficie bien lisa, sin hendiduras, grietas, torceduras, incrustaciones u otros defectos. La resistencia específica de rotura del hierro no será menor de treinta (30) kilogramos por milímetro cuadrado, y el alargamiento mínimo para una pieza veinte (20) centímetros, no ser inferior a nueve (9) por ciento. Será rechazado en absoluto el hierro mal trabajado, crudo, de textura no homogénea o que presente caracteres de fragilidad, impurezas o rastros de operaciones tendientes a disimular defectos de fabricación o de forma, y todo aquel que no responda a las características antes indicadas.

b) Acero.—Del tipo denominado acero de primera calidad, será de grano fino, compacto y homogéneo, bien batido, tenaz, de color gris claro, exento de hilos, fisuras u otros defectos. Tendrá una resistencia a la rotura por tracción de cuarenta y cinco (45) kilogramos por milímetro cuadrado como mínimo, y soportará sin deformación apreciable esfuerzos de veinticinco (25) kilogramos por milímetro cuadrado. El alargamiento de una pieza de veinte (20) centímetros de longitud, no será inferior a diez y nueve (19) por ciento. El acero en plancha resistirá los esfuerzos indicados, en el sentido de la laminación y cuarenta (40) por milímetro cuadrado en sentido transversal.

c) Fundicion.—Se empleará exclusivamente de segunda fusión, de la mejor calidad, libre de grietas, hoquedades, hendiduras u otros defectos capaces de comprometer su resistencia y alterar las formas y regularidad de las piezas. Su fractura será granular, compacta, homogénea y regular. Deberá ser tenaz y poderse trabajar con la lima sin grietas ni esfoliaciones. Su resistencia a la rotura por esfuerzos de compresión será de sesenta (60) kilogramos por milímetro cuadrado y soportará sin alteración una carga de de seis (6) kilogramos por milímetro cuadrado.

Artículo noveno.—Los remaches y pernos tendrán exactamente las dimensiones indicadas en los planos, serán fabricados con el mejor material, no quemado ni sobrecalentado. Las cabezas están bien centradas, y su cara inferior perfectamente normal al eje de la pieza. Los pernos serán perfectamente calibrados con las cabezas hechas de la misma pieza y exentas de rebarbas. Los filetes de los pernos y de las tuercas serán uniformes, nítidos y exactamente perfilados. Los agujeros para los remaches y bulones se harán con taladro o barreno y no se permitirá el punzonado sino en las piezas de relleno. Su posición se fijará con toda exactitud, de manera que al unirse varias chapas sus agujeros coincidan bien. El diámetro de los agujeros será tal que permita la fácil entrada de un remache caliente de un milímetro de diámetro menor.

Artículo décimo.—Todas las piezas de hierro se pintarán con dos manos de minio a excepción de los filetes, tuercas y bulones. Estos últimos antes de ser colocados y embalados recibirán un baño de aceite de lino hirviendo.

Artículo undécimo.—El fondo para las multas, de que se trata en el artículo tercero, lo constituirá el depósito de garantía de cinco (5) por ciento. La aplicación de una multa se comunicará a la Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos», y ésta, en cada caso, deberá reponer inmediatamente su importe, a fin de mantener íntegro el fondo hasta la entrega del certificado final de buen funcionamiento de las compuertas (párrafo b del artículo quinto).

Artículo duodécimo.—Conformes las partes contratantes, firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a once días del mes de Mayo de de mil novecientos diez y siete.—C. Berro Madero.—Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos».—Hay una firma.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1917.

Exp. 941-I-917.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta que en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución de siete de Marzo último, procedió a licitar públicamente la provisión de cuatro (4) compuertas de hierro para el dique que se construye sobre el río Conlara, el que forma parte de las obras de riego que se llevan a cabo administrativamente en Santa Rosa, Provincia de San Luis, habiéndose obtenido los resultados de que instruyen los documentos acompañados, cuya aprobación solicita,

Considerando:

Que la licitación de que se informa se ha realizado con los requisitos que exigen las disposiciones vigentes al respecto, y que del examen de las cuatro propuestas presentadas, aparece más ventajosa para los intereses fiscales, la de la Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos», puesto que además de cotizar precio más bajo se compromete a hacer entrega del material aludido en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que ha regido para dicho acto.

Que de las razones expuestas corresponde adjudicar a la Sociedad mencionada la provisión de ese material y como consecuencia de ello, aprobar el proyecto de contrato celebrado ad-referéndum del del Poder Ejecutivo Nacional entre la Dirección General de Irrigación y la Sociedad referida, a los efectos del caso.

Por esto, atento lo dispuesto en el De-

creto de 16 de Junio de 1913 y resolución de 22 de Julio de 1915 que no obligan a reducir a escritura pública los convenios de la índole del mencionado y de acuerdo por lo demás a lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase la provisión de las compuertas de que se trata, con el destino indicado más arriba, a la Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos» en la siguiente forma:

Dos compuerta de descarga con su mecanismo de elevación, conforme a los planos Nos. 106, 107 y 108, por $ 3600 m/n.

Una compuerta de toma (márgen derecha) con su mecanismo de elevación, según planos 104, 107 y 103, con las modificaciones hechas a éstos e indicadas en el plano Nº 109, por $ 1955 m/n.

Una compuerta de toma (márgen izquierda) con su mecanismo de elevación según planos Nos. 105, 107, 110 y 111, por $ 580 m/n.

Art. 2º Apruébase asimismo el adjunto contrato a que se ha hecho mención y que regirá la contrucción, entrega, forma, pago, etc. de dichas compuertas.

Art. 3º La suma de ($ 6.133 m/n) seis mil ciento treinta y tres pesos moneda nacional a que asciende el importe total de estas adquisiciones se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 14, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Contabilidad para su conocimiento y devolución de los certificados de depósitos a las firmas cuyas propuestas no han sido aceptadas y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN.—P. TORELLO.— D. E. SALABERRY.—H. PUEYRREDÓN.—ELPIDIO GONZÁLEZ.—J. S. SALINAS. — F. A. DE TOLEDO.

Dirección Estudios del Riachuelo.—Aprobando una licitación privada

Buenos Aires, Agosto 22 de 1917.

Exp. Nº 4094-R-1917. — Visto el resultado de la licitación privada a que ha llamado la Dirección de Estudios y Canalización del Riachuelo para la provisión de diversos implementos de trabajo que le son necesarios con urgencia para dar comienzo a las obras que ha de llevar a cabo por administración en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Abril 30 ppdo., y

Atentas las actuaciones producidas por la citada Dirección de Estudios y Contaduría General de la Nación, y las razones de urgencia reconocidas por resolución de fecha 6 de Julio ppdo.,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales que a continuación se expresan a las siguientes casas:

Evans Thorton y Cía.

50 docenas carretillas de madera a pesos 167.00 m/n doc., $ 5.850.00.

Estrabou y Cía.

15 docenas azadones con cabo a $ 47.75 moneda nacional doc., $ 717.75.

5 piedras afilar a pedal $ 14.50 m/n cada una, $ 72.50.

1 fragua portatil con soplador $ 27.00 moneda nacional, $ 27.00.

1 fragua portatil con soplador $ 31.00 moneda nacional, $ 31.00.

2 bigornias de 70 Kgs. $ 63.00 m/n cada una, $ 126.00.

75 serruchos a $ 1,35 m/n c/u., pesos 101.25.

200 niveletas pino blanco a $ 2.15 moneda nacional c/u., $ 430.00.

800 cuchillos a $ 0.30 m/n c/u., pesos 240.00

6 juegos de letras para marcas a fuego a pesos 64.00 m/n c/u, $ 384.00.

6 juegos de números para marcas a fuego $ 22.00 m/n cada uno, $ 132.00.

Luis y Emilio Meincke

70 calderos para peones $ 4 80 m/n cada uno, $ 336.00.

70 treves a $ 1.50 m/n cada uno, pesos 105.00.

70 juegos tenedor y cucharón a $ 0.78 moneda nacional el juego, $ 54.60.

1.000 cucharas a $ 0.075 m/n c/u., pesos 75.00.

800 tenedores a $ 0.075 m/n c/u., pesos 60.00.

5 marcadores a fuego a $ 9.00 m/n cada uno, $ 45.00.

Antonio Conte

9.000 m. l. tablones a $ 0.80 el m. lineal, $ 7.200.00.

700 m. l. tirantillos a $ 0.35 el m. lineal, $ 245.00.

400 m. l tirantillos a $ 0.45 el m. lineal, $ 180.00.

Domingo Noceti y Cía.

5 carros de 4 ruedas capacidad 1.000 kilogramos a $ 525.00, $ 2.625.00.

1 carro de 4 ruedas capacidad 2.000 kilogramos a $ 550.00, $ 550.00.

J. J. Drysdale y Cía.

3 balanzas plegadizas de 600 Kgs. a pesos 118.00 cada una, $ 354.00.

150 carpas de lona a $ 84.60 m/n cada una, $ 12.690 00.

Art. 2º El importe total de treinta y dos mil seiscientos treinta pesos con diez centavos ($ 32.630.10 m/n) moneda nacional a que ascienden estas adquisiciones se imputará al Anexo L, inciso 1, item 8, partida 13 del Presupuesto vigente (Ley 9126).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Dirección de Estudios y Canalización del Riachuelo, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORRELLO.—H. PUEYRREDÓN.—D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ.—F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Dirección Estudios del Riachuelo. — Adquisición de 18 caballos

Buenos Aires, Agosto 22 de 1917.

Exp. 4841-R-1917. — Visto que la Dirección de Estudios del Riachuelo manifiesta la conveniencia de intensificar los estudios a fin de iniciar la ejecución de las obras que ha de llevar a cabo por administración, para lo cual se hace indispensable la adquisición de 18 caballos, solicitando autorización para comprarlos directamente de don Julio L. Peña y Compañía por la suma de $ 2.400 moneda nacional, y

Considerando con respecto a la observación formulada por la Contaduría General de Nación,

Que si bien la ley de Contabilidad exige que las adquisiciones se hagan por regla general en licitación pública, en el presente caso el cumplimiento de tales requisitos, además de no reportar los beneficios a que alude aquella repartición, originaría una pérdida del tiempo requerido para la publicación de avisos y trámites pertinentes, con evidentes perjuicios para la ejecución de los estudios y trabajos de que se trata, máxime cuando el importe de esta compra sólo sobrepasa en $ 127,23 m/n al límite establecido por el Art. 33, Inciso 1 de la ley citada.

Que en tales condiciones el procedimiento seguido, es el que mejor consulta los intereses generales, pues el espíritu de la ley no ha podido prever circunstancias como las presentes.

Por esto y teniendo en cuenta el artículo 33, inciso 3 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de Estudios del Riachuelo para adquirir de don Julio L. Peña y Cía. los diez y ocho caballos de la referencia, por la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 2.400 m/n) la que deberá ponerse a disposición de aquélla por la de Contabilidad, con cargo de rendir cuenta.

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo L, Inciso 1, Item 8, partida 13 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Cotábilidad y vuelva a la de origen, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORRELLO — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS.—H PUEYRREDÓN. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — E. GONZÁLEZ.

Subsecretaría.—Aclarando un Decreto que nombra una Comisión Técnica

Buenos Aires, Agosto 24 de 1917.

Exp. 6294-R-917.—Visto la nota de la Legación de Chile aquí acreditada y concordando este Gobierno en que en el Decreto de fecha 4 del actual, referente al nombramiento de una Comisión Técnica que estudie y aconseje la proporción justa y razonable que debe adjudicarse a cada trasandino, argentino y chileno, en las tarifas cobradas desde Mendoza a Los Andes y viceversa, existe un concepto que corresponde aclarar,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Aclárase el referido Decreto en el sentido de que la Comisión Técnica que éste designa es sólo para que conjuntamente con la que ha designado el Gobierno de Chile aconsejen a ambos gobiernos la solución que debe arbitrarse en el asunto de que se trata.

Art. 2º Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, publíquese, dése al Registro Nacional y prevía toma de razón por la Comisión Técnica, de referencia, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Barry Lorenzo. — Resolución modificada

Buenos Aires, Agosto 23 de 1917.

Exp. 646-B-1917.—795-V. — Visto que ni las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución Nº 296 -V de 12 de Abril último de este Ministerio fojas 10 ni los descargos con que el Sr. Lorenzo Barry pretende justificar la infracción a las leyes 9470 y 9647 (bebidas alcohólicas), que le fué comprobada en 1º de Diciembre de 1916 por la Administración General de Impuestos Internos, modifican su situación legal, sino en lo que respecta al monto de las sumas que debe abonar por impuesto y multa, y ello a consecuencia del error producido en la resolución de la repartición citada de 20 de Diciembre ppdo., al efectuar la clasificación de las bebidas de referencia (certificado de análisis de fs. 20 a 22 e informes de fs. 16 y vuelta),

SE RESUELVE:

Modifícase la resolución de la Administración General de Impuestos Internos citada en el preámbulo de la presente (fojas 3 vuelta a 4 vuelta) en el sentido de que el causante debe abonar las sumas de ($ 12,03 m/n), doce pesos con tres centavos moneda nacional y ($ 120,30 m/n), ciento veinte pesos con treinta centavos de igual moneda, en concepto de impuesto y multa respectivamente.

Publíquese y vuelva a la repartición nombrada, a sus efectos.

SALABERRY

Costa José e hijos.— Resolución modificada

Buenos Aires, Agosto 23 de 1917.

Exp. 2137-C-1916.— 794-V.— Vista la apelación interpuesta por los licoristas Sres. José Costa e hijos, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de 19 de Agosto de 1916 por la cual se les condenó a pagar las sumas de ($ 81,17 m/n) en concepto de impuesto por exeso de mermas de alcohol, y ($ 200 m/n) por multa, por haberse comprobado que tenían 15 litros de ácido acético en su licorería, y

Considerando:

Que en cuanto al cargo formulado por exceso de mermas debe confirmarse, pues como consta de la liquidación de fecha 12 Abril de 1916, se les acordaron las mermas a que reglamentariamente tenían derecho.

Que, respecto de la multa como lo expresa el Sr. Procurador del Tesoro en su dictámen es «equitativo reformarla» porque la «existencia de ácido acético» en «esa pequeña cantidad de 15 litros, excluye la presunción de que se tuviera para extraer alcohol.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Modifícase la resolución apelada en cuanto a la multa únicamente, que se deja sin efecto.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para su cumplimiento y efectos.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Acordando licencia al Director General de Ferrocarriles Ingeniero Pablo Nogués y encomendando interinamente esas funciones al Inspector General de Explotación Técnica, Ingeniero Eduardo Sagasta.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1917.

Exp. 6479-L-1917.— Vista la solicitud de licencia interpuesta por el Director General de Ferrocarriles, Ingeniero Pablo Nogués, atento lo establecido en el Artículo 9 del Decreto de 16 de Enero de 1913, y

Teniendo en cuenta que el Vicedirector de esa repartición Ingeniero Ariodante Giovacchini, se encuentra a las ordenes del Sr. Interventor Nacional en la Provincia de Buenos Aires, por lo que es conveniente encomendar las funciones de Director General de Ferrocarriles, mientras dure la ausencia del Director y Vicedirector de la repartición, al Inspector General más antiguo de la misma, Ingeniero Eduardo Sagasta,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Acordar un mes de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud al Director General de Ferrocarriles, Ingeniero Pablo Nogués.

Encomendar las funciones de Director General de Ferrocarriles, mientras dure la ausencia del Director y Vice director de la repartición al Inspector General de Explotación Técnica, Ingeniero Eduardo Sagasta.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y fecho archívese.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Arreglos en varios pasos a nivel línea Serrezuela a San Juan.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1917.

Exp-3399-F-917.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano Nº 8181, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone efectuar arreglos en los pasos a nivel comprendidos entre los kms. 493/403 y 498/790 de la línea de Serrezuela a San Juan, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo, cuando disponga de los fondos necesarios, las obras de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y presupuesto total de ($ 9.414,41 m/n) nueve mil cuatrocientos catorce pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional presentados, que se aprueban, y con la condición de que en el paso a nivel del km. 497/850 se efectuarán instalaciones iguales a las de los demás.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Devolviendo una suma por perjuicios sufridos.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1917.

Exp.-5881-F-917.—Visto este expediente por el que los Señores Grés y Goggi, adjudicatarios de las obras de mejoramiento del camino de Colonia Seré a El Toro, se presentan solicitando el reintegro de la suma de $ 379,34 m/n a que asciende el importe de los perjuicios sufridos a consecuencia de la disminución introducida en el item 2 de su contrato, y

Teniendo en cuenta:

Lo manifestado al respecto por la Repartición técnica y por la Contaduría General de la Nación; y atento lo prescripto en el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas 2a parte, es de equidad deferir al pedido de que se trata.

El Ministro de Obras Públicas, —

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para que proceda a devolver a los Señores Grés y Goggi, contratistas de las obras de reparación del camino de Colonia Seré a El Toro, la

cantidad de trescientos setenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos ($ 379,34 m/n) moneda nacional por el concepto de que se ha hecho mención.

Publíquese y vuelva a la mencionada Comisión, a sus efectos.

TORELLO

Dirección de Puentes y Caminos.— Provisión de 40 mts. de manga de goma para el puente levadizo de Barracas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1917.

Exp. 5647-P-917.—Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de cuarenta metros de manga de goma con destino al riego de la calzada del puente levadizo de Barracas, en la Avenida Vieytes, teniendo en cuenta que se han llenado los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910, y

Considerando que a pesar de haber presentado propuesta sólo una casa, dado que el precio que cotiza es equitativo, puede adjudicársele la provisión de que se trata; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por la casa Bordenave y Cía. quien ofrece hacer la provisión de que se trata por la suma de doscientos treinta y dos pesos ($ 232 m/n) moneda nacional. Impútese al Anexo L, inciso 1o, ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de bulones y clavos para el puente del Riachuelo.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1917.

Exp. No 5643-P-917.—Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de bulones y clavos con destino a las obras que lleva a cabo por administración en el piso del puente provisional sobre el Riachuelo, en Paso Alsina.

Teniendo en cuenta que en dicha licitación se han llenado los requisitos establecidos en el Decreto de 7 de Enero de 1910; y atento lo manifestado en los informes que preceden.

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión de los referidos materiales a las casas y por los precios que a continuación se detallan: Sociedad Anónima «La Cantábrica» 360 bulones con arandelas por $ 35,44 m/n.; Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos» 200 kilogramos clavos «Patente» de 15 centímetros por $ 110 m/n.

El gasto total de ciento noventa y cinco pesos cuarenta y cuatro centavos moneda nacional que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 10, partida 1, del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. —Adquisición de 100 Kgs. alquitrán vejetal para reparaciones en el puente Riachuelo.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1917.

Exp. No 5649-P-917. — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adquisición de 100 kilogramos de alquitrán vegetal con destino a las reparaciones del piso del puente de madera provisional sobre el riachuelo en Paso Alsina.

Considerando que de las propuestas presentadas la más conveniente es la de la casa Bordenave y Cía.; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la casa Bordenave y Cía. quien se compromete a hacer la provisión de que se ha hecho referencia por la suma de ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 85 00m/n).

Impútese al Anexo L, inciso 1o, ítem 10 partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura.—Aprobando obras de reparo en la Escuela Experimental de 25 de Mayo.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1917.

Exp. 4724-A-917. — Visto el presupuesto que ha formulado la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras de reparo en los techos de algunos pabellones del edificio de la Escuela Experimental de 25 de Mayo (Buenos Aires).

Considerando, que dada la naturaleza de los trabajos y la urgencia que existe en realizarlos, conviene que sean llevados a cabo administrativamente, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto, valor de doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 270,00 m/n.) para la ejecución de las obras de referencia; debiendo la Dirección General de Arquitectura ordenar su ejecución administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes y con cargo al Aneexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 del Presupuesto del corriente año.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

Sociedad Anónima del Puerto Rosario.— Medios de seguridad y señalización en dicho Puerto.

Excmo. Señor:

Resultando de estos antecedentes que la obra de la referencia ha sido ordenada por la Dirección de Ferrocarriles con fecha 27 de Agosto de 1914.

Que se trata de una obra de seguridad que puede imponer la Dirección en razón de la policía que le corresponde ejercer en materia de vigilancia ferroviaria; que no se trata por lo tanto de una obra de las comprendidas en el contrato en que la empresa pueda discutir la necesidad o conveniencia de su ejecución.

Que por estas razones no corresponde el arbitraje que la empresa solicita, desde que no pueden ser sometidas ni al arbitraje ni a la Justicia las medidas de orden público que afectan en este caso a la seguridad de las personas y de las cosas, es mi opinión que V. E. no debe hacer lugar al pedido de arbitraje solicitado y que debe pasar estos antecedentes a la Dirección de Ferrocarriles para que ella emplee los medios que la ley le autoriza a efecto de que se ejecuten sus órdenes.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1917.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 23 de 1917.

Exp. 7497-P-1914.—Visto estas actuaciones, y

Resultando:

Que por resolución de 22 de Julio de 1915, se dispuso que la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario formulara el presupuesto detallado de las medidas de seguridad y señalización aconsejado por la Dirección General de Ferrocarriles y que debían de ser implantados en ese puerto.

Que no obstante el tiempo transcurrido la mencionada Sociedad no sólo no ha dado cumplimiento a la expresada disposición sino que al presente solicita reconsideración de ésta pues entiende que no le corresponde la obligación de ejecutar aquellas obras y que en caso de no reconocérsele razón sea sometido el caso a la decisión de árbitros como lo establece el artículo 76 del contrato, y

Considerando:

Que la referida cuestión encuadra dentro de lo que establece el artículo 10 del contrato celebrado con aquella Sociedad el cual estatuye que a los efectos de las «relaciones entre la empresa del puerto con el público y los ferrocarriles, por razón del tráfico común, aquella será considerada como una Compañía ferroviaria independiente, que gozará de todos los privilegios que las leyes confieren a **las vías férreas y estará sometida a todas las obligaciones de las mismas, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia».**

Que en tal virtud no es aplicable a este caso las prescripciones del artículo 76 del citado contrato.

Que en consecuencia y como lo dictamina el Señor Procurador del Tesoro se trata de una obra que puede imponer la Dirección General de Ferrocarriles en razón de la policía que le corresponde ejercer en materia de vigilancia ferroviaria.

Por Tanto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas y vuelva a la de Ferrocarriles para que dentro de las facultades que le confiere la Ley 2873 disponga la ejecución de las obras de referencia.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Agosto 22 de 1917.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 21 del corriente (Exp: 18243-C-917) la siguiente:

Ordenanza

Art. 1o Suspéndese hasta el 31 de Agosto del corriente año, la prohibición de vender pejerrey en la Capital, establecida por Ordenanza de 19 de Septiembre de 1913.

Art. 2o Comuníquese, etc. — Francisco Beiró. — Leopoldo Larco.

Por tanto:

Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-31 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Resolución haciendo lugar al denuncio de la Mina «La Verdad», situada en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1917.

Exp. U-1039-1917. — R. — Visto este expediente relativo al denuncio de la mina de plomo «La Verdad», situada en el Territorio Nacional del Neuquén Distrito Minero de Chachil, y registrada a nombre de los señores Julio Pelegatti, Angel Alfonso y Felipe B. Ferreyra, y

Considerando

Que notificados del denuncio los interesados conforme a lo dispuesto en la resolución de 31 de Julio ppdo., no han puesto en forma la correspondiente petición de mensura a pesar de haber vencido los plazos legales.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 del Código de Minería, corresponde adjudicar los derechos de descubridor y registrar la solicitud de denuncio,

SE RESUELVE:

1o Adjudicar a los denunciantes señores César Urquiola, Peter Sales y Alfredo A. y Seró, los derechos de descubridores que constan en el expediente A-453-1914 y en el registro 454 del correspondiente libro y relativos a la mina de plomo «La Verdad», situada en el Distrito Minero de Chachil, del Territorio Nacional del Neuquén.

2o Registrar la presente solicitud de denuncio y hacer saber a los denunciantes que deben cumplir con las obligaciones impuestas por el Código de Minería a los descubridores.

3o Comuníquese, publíquese, notifíquese y vuelva a Minas, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

v-29 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. C-1130-917. — Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Los que suscriben Sr. Jorge Casares, de profesión abogado, domiciliado en la calle San Martín número 590 en esta capital y Sr. Bernard Mulder, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Viamonte No 776 en esta capital, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan permiso de cateo en una superficie de mil hectáreas, que deberá ubicarse dentro del lote No 142 del ensanche Sud de las tierras destinadas a las familias de Sud Africa (Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). Dicha superficie en forma de triángulo tendrá como límites Norte y Sud Este los límites Norte y Sud Este del citado lote No 142 y como límite Oeste, una recta paralela al límite Oeste del mismo lote y tal que con los otros dos límites encierre una superficie de mil hectáreas. El terreno es de propiedad del Señor José María Pérez, domiciliado en Comodoro Rivadavia, no está cultivado ni labrado pero está en parte alambrado. En los trabajos de exploración se empleará una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de quinientos metros con los accesorios y personal indispensables para su funcionamiento. Es justicia. — B. Mulder. — Jorge Casares. — Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y siete, a las dos pasado meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. — Buenos Aires, Agosto 1o de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. P. A. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut). El terreno es de propiedad del Señor José María Pérez, domiciliado en Comodoro Rivadavia. A nombre de los recurrentes Señores Jorge Casares y Bernard Mulder, no figura ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, están de acuerdo con los fijados para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia en el Art. 12 de la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería: 1o) Efectuar el Registro correspondiente. 2o) Ordenar las publicaciones y notificar al Señor José María Pérez, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y notifíquese al Señor José María Pérez en su carácter de dueño del suelo, fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 29 Agosto. No 897-v-10 septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente R-798/917.

«Buenos Aires, Junio 1o de 1917. Señor Director General de Minas Geología e Hidrología. S/D. Juan P. Rotfo, domiciliado en la calle Santa Fe 2600 en esta Capital, de profesión farmacéutico, solicita se le conceda un permiso de cateo para substancias de primera categoría en la parte libre del lote número 15, Sección V del Territorio Nacional del Neuquén entre los siguientes límites: Al N. O. el ferrocarril del Sud, ramal del Neuquén a Zapala, al N. E. y al S. O. los límites homónimos de dicho lote 15 y finalmente al S. E. una recta perpendicular a los límites N. E. y S. O. y tal que con los anteriores límites encierre una superficie de dos mil hectáreas; el terreno no está labrado, cul-

tivado ni cercado, y es de propiedad del señor Palmiro Milani domiciliado en la calle Santa Fe 2822 en esta Ciudad. Los elementos con los cuales se efectuará la perforación son: cuatro obreros con sus herramientas usuales, debo hacer presente que el lote Nº 15 está amojonado, y que al pedir esta zona desisto de mis gestiones anteriores en el mismo paraje. Expediente R-60/915, que por lo tanto puede archivarse. Será justicia. Juan P. Roffo. — Presentada esta solicitud hoy primero de Junio de mil novecientos diez y siete, a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires Junio 4 de 1917. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (región de Challacó). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. En los planos de esta Oficina, la zona solicitada ha quedado ubicada dentro de los siguientes límites: 1). Al Sud-Oeste, el límite homónimo del lote 15 de la Sección V, del Territorio Nacional del Neuquén. 2) Al Norte una poligonal ABCDE, definida del siguiente modo: La parte AB de la poligonal está constituída por la línea del Ferrocarril del Sud, ramal de Neuquén a Las Lajas, encontrándose el vértice A sobre el límite Sud-Oeste del citado lote 15 y el vértice B sobre una recta de dirección Norte Sud que dista dos mil metros al Oeste del punto kilométrico ochenta (80 km.) del ramal mencionado. El vértice C está situado al Sud del vértice B y sobre una recta de dirección Este-Oeste que dista dos mil metros al Sud del precitado punto kilométrico ochenta (80 km.). El vértice D está situado a dos mil quinientos metros al Este del vértice C.

El vértice E está situado al Norte del vértice D y sobre el límite Nor-Este del lote 15. 3) Al Nor-Este el límite homónimo del lote 15. 4) Finalmente, al Sud-Este una recta perpendicular al límite Nor-Este y tal que el área resultante sea de 2.000 hectáreas. Según declaración del solicitante, el terreno es de propiedad del señor Palmiro Milani domiciliado en esta Capital, calle Santa Fé Nº 2822. Corresponde a juicio de esta Oficina de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: 1) Efectuar el registro correspondiente. 2) Ordenar las publicaciones y notificar al señor Palmiro Milani. Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Direccón Geineral, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Palmiro Milani, en su carácter de dueño del suelo y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 18 agosto. Nº 805-v-31 agosto:

Solicitud de un permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. R-1027/917. — «Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe, Gastón Rambeaud, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Belgrano 836 ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad parte es fiscal y parte pertenece al señor Alberto Palacios, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ubicarse en la forma siguiente: En forma de un triángulo irregular que comprende todo el lote 16 de la Sección XXVII en el Territorio del Neuquén, cuyos límites son al Oeste y Nord Oeste el Río Catán, Lil; al Nord Este la línea que lo separa del lote 15 y al Sud Este la línea divisoria con el lote 32 de la Sección XXVI, La superficie total no alcanza a dos mil hectáreas. En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo; cuatro hombres como mínimum, herramientas concernientes y demás elementos de trabajo que sean necesarios. Es justicia, — Rambeaud, — Presentada esta solicitud de este único ejemplar, hoy once de Julio de mil novecientos diez y siete, a las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco, — Conste. — Garrido. — Buenos Aires. Julio 12 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A, C. Birabén,. ssecretario. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún Leufú), La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo declarado que el domicilio del señor Alberto Palacios propietario de una parte del suelo, es en la calle Florida número 32 y que sustituye el límite Sud Oeste por una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Catanlil. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros del presente. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, 1º) Efectuar el registro correspondiente: 2º) Ordenar las publicaciones y notificar al señor Alberto Palacios. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese, a quién corresponda, notifíquese, al señor Alberto Palacios en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos Fdo: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General».

E. 21 agosto Nº 821 v- 1º septiembre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 1917

Boletín Judicial	$	903 60
Boletín Oficial	»	294 20
	$	1197 80

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de medía (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capita correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima «Manufactura de Tabacos, Piccardo y Cia. Ltda.», «

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1917, a las 4 p., m., en el local calle Defensa 1260, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

4º Resolución sobre inasistencia del Director doctor Luis Costa.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 1276, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — El Directorio.

E. 25 agosto. Nº 879 v- 12 septiembre.

Club Social Buenos Aires

Se convoca a los señores socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 8 y 45 pasado meridiano, en su local San Juan 2264 (2ª citación) para tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 5º ejercicio.

Aprobación del Reglamento Interno.

Elección de Vicepresidente 2º, 5 miembros Titulares, 5 miembros suplentes y 3 miembros del Tribunal de Honor. — Buenos Aires, 22 Agosto de 1917. — M. Ruíz Moreno, presidente.

E. 24 agosto. Nº 871-v-31 agosto.

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo.

Se convoca a los Señores accionistas de la Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1917, a las 4 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle Victoria Nº 350, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria y Balances, correspondientes al 2º ejercicio anual, al 30 de Junio de 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los Titulares, Señores Coronel Alfredo F. de Urquiza, Amancio N. Williams y Esteban B. Gandulfo, y Suplente Señor Julio Cruz, de acuerdo con lo que establece el artículo 8 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

E. 16 Agosto — Nº 777. v-31 agosto:

Sociedad Anónima «Estancias Cecilio López» Limitada, en liquidación.

Segunda convocatoria

No habiendo los señores accionistas depositado sus respectivas acciones en número suficiente para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 31 de Julio ppdo., se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1917, a las 3 p. m., en el local Bernardo de Irigoyen 693, con el objeto de tomar en consideración la renuncia presentada por el miembro de esta Comisión Liquidadora, señor Luis Lamas, y nombrar su reemplazante.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se advierte a los señores Accionistas, que esta Asamblea podrá constituirse e integrar la Comisión Liquidadora, aunque sólo esté representada la tercera parte del capital social.

Se recuerda también a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para ella, como lo determina el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1917. — La Comisión Liquidadora.

E. 16 Agosto. Nº 773-v-29 agosto.

Sociedad Franco Argentina de Caminos
Convocatoria

Señores Accionistas:

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Avenida de Mayo 665; (primer piso). el día 31 de Agosto de 1917, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del VII ejercicio vencido el 30 de Junio 1917 y su aprobación.
2º Nombramiento de un Director Titular y dos Suplentes.
3º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del Art. 20 se recuerda a los señores accionistas que tres días antes de la reunión deberán presentar en secretaría sus acciones para obtener el Boleto de Entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponden. — Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Directorio.

E 13 agosto Nº 752-v-31 agosto.

Nuevas Convocatorias

«La Rural de Buenos Aires»
Sociedad Anónima Mutua de Socorros contra Granizo

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Septiembre, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 4º Ejercicio.
2º Elección de tres Directores y cinco suplentes, de Síndico y Síndico suplente.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia, previa anotación de las acciones, (Art. 31 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en la Oficina de la Sociedad, desde el día 10 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1917. — El Gerente.

E. 29 Agosto Nº 891-v-19 septiembre.

«La Rural»
Sociedad Anónima de Seguros
Convocatoria

Accionistas a la 23ª Asamblea General

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores Ordinaria, para el día 19 de Septiembre, a las 3,30 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 23º Ejercicio.
2º Elecciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los Señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, (Art. 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 10 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1917. — El Director General.

E. 29 Agosto Nº 830-v-19 septiembre

The Argentine Power and Railless Traction Co. Ltd.
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1917, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3964, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.
2º Elección de tres Directores titulares.
3º Consideración de la situación financiera y gestiones de la sociedad.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 29 Agosto Nº 895-v-10 septiembre.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Catalana de Socorros Mutuos Monte Pio de Montserrat

No habiendo concurrido el número de socios requerido por el artículo 19 de los Estatutos para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 26 del actual, la Comisión Directiva ha resuelto celebrarla el Domingo día 2 de Septiembre a las dos de la tarde, en el local del Centre Catalá, Chacabuco 863, bajo la siguiente.

Orden del día:

1º Relación verbal del estado del Monte Pio.
2º Elección de la C. de Cuentas para fin de año.
3º Observaciones que quieran hacer los señores socios. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1917. — Antonio Cabot, secretario.

E. 23 agosto. Nº 838 v-1º septiembre.

Congregación Israelita de la República Argentina

Se convoca a los señores Socios para la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Jueves 30 del corriente, a las dos pasado meridiano en el local calle Libertad Nº 785, para tratar sobre los siguientes asuntos de la

Orden del día:

I Lectura de la Memoria del Consejo Directivo.
II Informe del Tesorero del Balance y estado financiero del ejercicio fenecido 1916/17.
III Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas y libros del ejercicio 1916/17.
IV Renovación de la C. D. por término de mandato de algunos de sus miembros salientes, fallecimientos o renuncias de otros.
V Nombramiento de la nueva Comisión que deberá revisar las cuentas y libros del año 1917/18.

Recomendamos la más puntual asistencia. — El Secretario.

E. 27 agosto. Nº 882-v-29 agosto.

Importadora Productos Cinzano
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1917 a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos) a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al séptimo Ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1916 a 30 de Junio de 1917) y del informe del Síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación del mandato de los Directores Suplentes señores Jacobo López y Juan P. Recondo, del Síndico Titular señor Martín H. Berraondo y del Síndico Suplente señor Alfredo D. Rojas.

Se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E. 27 agosto. Nº 831-v.27 septiembre.

Sociedad de Educación Industrial

Señor Socio:

Se cita a Vd. a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el Viernes 7 de Septiembre a las 5,30 p. m., en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio
2º Renovación de la mitad del Directorio.
3º Renovación de la Comisión de Cuentas.
4º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta. — El secretario.

E. 25 agosto. Nº 880 v- 6 septiembre.

Compañía Azucarera Concepción
Sociedad Anónima
Reconquista 730
Buenos Aires

De conformidad con los artículos 9 y 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el día 7 de Septiembre, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria de la comisión directiva y del balance del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1917.
2º Renovación de la comisión directiva.
3º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1917. — El Secretario.

E. 24 agosto. Nº 861-v.7 septiembre.

Sociedad Congregación Israelita Latina de Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria anual y Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 22 y 39 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria anual y Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local de la Secretaría calle Venezuela 594, el Jueves 30 del actual a las dos p. m., para tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del estado financiero y memoria administrativa de la Sociedad correspondiente a su XXVIº año.
2º Modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales.
3º Elecciones para nombrar el Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo período Social Septiembre de 1917 a Septiembre de 1919. — El Secretario.

E. 24 agosto. Nº 863-v.29 agosto.

Cooperativa de Sastres y Anexos Lda.
Lima 130
Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el 10 de Septiembre de 1917, a las 8, p. m., esta sociedad anónima efectuará la Asamblea General Ordinaria, en su local Lima 130, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Reynaldo Porro, Pascual A. Bianco, Francisco Lamberti, Américo Barbarita y Peregrino Suárez, cesantes; elección de dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Virgilio Isola y Luis Rispoli, cesantes y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Vicente Basta y Nicanor M. Simonetti. — El Directorio.

E. 24 agosto. Nº 856-v-10 septiembre.

Compañía Nacional de Muebles.

El Directorio de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 11 de Septiembre a las 3 de la tarde en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria, balance general correspondiente al undécimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1917, para su deliberación y aprobación.
Informe del Síndico.
2º Nombramiento de tres directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — El Directorio.

E. 24 agosto. Nº 857-v.11 septiembre.

Sociedad Cooperativa Litda. Empleados de Bancos
Convocatoria

Señor Socio Accionista:

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el caso, me complazco en invitar a Vd., a asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Septiembre del cte. año, en el local social Rivadavia 739 a las 3 p. m., a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos socios accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General a 30 de Junio de 1917.
3º Elección de siete miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el Directorio, un síndico y un síndico suplente como sigue:

Por tres años:
Tres titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Angel Clara y Carlos A. Musis que terminan su mandato y de los señores Gaspar Cornille y Mauricio Gutiérrez que presentaren su renuncia.
Por dos años:
Un titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan F. Gaddi y José V. Morán que renuncian.
Por un año:
Tres titulares, en reemplazo de los señores José Boccini, Jorge Aguilar, y Miguel H. Badaraco que renuncian, un síndico y un síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Carlos M. Videla y Romeo A. Spinetto por cesación de mandato.

4º Solicitud de autorización al Directorio, suscripta por un número de socios accionistas para que aquél pueda acordar a los mismos préstamos personales, interpretando el alcance que pueda tener el contenido del inciso G., del artículo 5º de los Estatutos.

Me es grato también comunicar al señor consocio que, para poder asistir a la Asamblea deberá solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 6 de Septiembre a las 12 m. la que será entregada previa presentación del recibo correspondiente al mes de Mayo ppdo.,

Rogándole puntual asistencia, saluda al señor consocio muy atentamente. — Juan F. Gaddi, secretario.

Nota: Se previene a los señores consocios que en caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria las boletas de entrada, serán válidas para la convocatoria subsiguiente a que hubiere lugar para el mismo efecto.

E. 22 agosto Nº 844 v-8 septiembre.

Tigre Sailing Club
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos se convoca a los señores socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria el Viernes 31 de Agosto de 1917, a las 8.45 pasado meridiano, en el salón del Café París, San Martín esquina Bartolomé Mitre, a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año.
3º Elección de dos vocales para dos años, en reemplazo de los señores Luis Omar Landivar y W. G. Mackern, quiénes terminan su mandato
4º Cualquier otro asunto de interés para el Club.
5º Nombramiento de dos socios para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta. — El Secretario Honorario.

E. 22 agosto. Nº 846 v-29 agosto.

La Cantábrica (Sociedad Anónima)

Se avisa a los señores accionistas de ésta Sociedad, que el dividendo correspondiente al 15º ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo., se pagará en sus oficinas calle Martín García número 665, desde el día 20 del corriente, de 8 a 11 a. m. y de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1917. — José P. Soto; Gerente.

E 21 agosto Nº 811-v-26 agosto

Sociedad Anónima — Fábrica de Papel «Casati» de San Nicolás
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la

Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 4 de Septiembre de 1917, a las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Fijación de la remuneración del Síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, oficina de los señores Leng Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — H. H. Leng, presidente.

E. 20 agosto. Nº 809 v-4 septiembre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El Nueve y Medio».

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Septiembre de 1917 en la calle Cangallo 315 (5º piso) a las 3 p. m.

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1917.
2 Nombramiento de dos Directores titulares.
3 Tomar en consideración y resolver sobre los honorarios del Directorio por el año fenecido y fijar su remuneración.
4 Nombramiento de Síndicos y fijación de la remuneración del Síndico.
5 Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1917. — El Directorio.

E. 20 agosto. Nº 806-v-7 septiembre.

«La Pescadora Argentina»
Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Avenida de Mayo 1026 el día 8 de Septiembre a las 4 p. m.

Orden del Día:

I. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.
II. Aplicación de las utilidades.
III. Nombramiento de cuatro vocales y un suplente, síndico y síndico suplente en reemplazo de los Señores. Juan B. Seré, Pedro Lacau, Miguel Camuyrano, Federico Dumas, Pedro F. Mosoteguy, Andrés Iribarne y Arístides Spont, que terminan su mandato.
IV. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1917. — El Directorio.

E. 18 Agosto. Nº 802-v-5 septiembre

Hansa Sociedad de Minas
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Septiembre del corriente año a las tres de la tarde en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.
2º Resolución sobre reparto de utilidades.
3º Elección de tres vocales y de un suplente en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.
4º Nombramiento de un síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea, los Señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún banco caracterizado en esta República, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea en la secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Art. 28 de los Estatutos). — El Presidente. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1917.

E. 17 Agosto. Nº 799-v-12 septiembre.

Cooperativa Artística Ltda.
Corrientes 655 al 659

Se avisa a los Señores Accionistas, que el día 31 de Agosto de 1917, en el local, Corrientes 659, tendrá lugar a las 9 p. m., la Asamblea general ordinaria con la siguiente:

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1916-1917.
2º Elección de cuatro Directores efectivos y uno suplente en sustitución de los salientes, Señores Dr. Eduardo F. Maglione, Dr. Carlos Fresson, Dr. Alberto Onagoity, Ing. Domingo Repetto, B. Harluchet y de Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos Accionistas que firmen el acta de esta asamblea.

E. 17 Agosto. Nº 786-v-31 agosto.

Compañía Azucarera Padilla Hermanos.
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en el local de la misma, calle Florida 470 (Buenos Aires), a objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria y del balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo del corriente año.
2º Elección de un director titular.
3º Elección de síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se hace presente a los Señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la Asamblea. — J. Elías Cuidet, secretario. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1917.

E. 17 Agosto. Nº 792-v-4 septiembre

«La Salamanca»
Sociedad Anónima Ganadero Agrícola.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Viernes 31 del corriente, a las 4 p. m., en su local social, Sarmiento 320, 3º piso.

Orden del Día:

1º Presentación del Balance y Memoria del ejercicio correspondiente a 1916—1917.
2º Elección de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los Señores Juan B. Gaona (hijo), que pasa a ser Titular por renuncia del doctor Adolfo Noceti y el doctor Luis A. Tamini, que termina su mandato.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los Señores Gottelis Franke y doctor Alfredo Larguía, que terminan su mandato.
4º Designación de los accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Art. 29. Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1917. — Alberto Peralta Ramos, Presidente.

E. 16 Agosto — Nº 779. v-31 agosto.

Nuevo Banco Italiano
Fundado en 1887
Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la última Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 1º de Septiembre, a las 3 p. m., en el local del Banco para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º) Considerar la Memoria, Balance Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXXº ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1917, y acordar el dividendo a repartirse.
2º) Nombrar a dos accionistas para que, en virtud de haber expirado el término de duración de la Sociedad Anónima, «Nuevo Banco Italiano», fundada en el año 1887, transfieran a la nueva Sociedad Anónima «Nuevo Banco Italiano», fundada en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 4 de Noviembre de 1916, todas las propiedades que están a nombre de la primer Sociedad, y para que firmen los instrumentos privados y públicos que corresponda, y decidir todo lo relacionado con la transferencia y su ejecución.
3º) Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, no pudiendo tenerse como cumplida esa condición, por el depósito en otros Bancos, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1917. — El Secretario.

E. 14 Agosto — Nº 766. v-1º septiembre

Refinería Argentina
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Bmé. Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas, para la 30ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos),

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Abril último.
2º Elección de dos Directores y dos suplentes.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 22 del corriente, en la misma Secretaría la Memoria correspondiente al año económico de 1916-1917. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1917. — La Comisión Directiva.

E. 14 Agosto Nº 761-v-31 agosto.

«Las Vegas»
Sociedad Anónima Ganadera
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el Jueves 6 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Edificio Supervielle escritorio 315, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 7º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.
2º Consideración y aprobación del dividendo a repartir, propuesto por el Directorio.
3º Autorizar al Directorio para adquirir la propiedad de un inmueble en el Pueblo de Río Gallegos.
4º Proceder a los nombramientos siguientes: Dos Directores por tres años, para reemplazar a los Señores Jorge H. Morrison y Juan D. Aubone, por terminación del mandato. Un Director por un año, para ocupar el puesto que por renuncia dejó el Señor Ernesto Van Peborgh.
Dos Directores Suplentes, de los cuales, uno por tres años, y otro por un año para ocupar esos puestos vacantes.
5º Nombrar Síndico y Suplente para ejercer el mandato por un año.
6º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1917. — El Directorio.

E. 13 Agosto — Nº 750. v-6 septiembre

La Patria Degli Italiani
Sociedad Anónima.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 31 de Agosto de 1917, a las 4 p. m., en el local de la calle Paraná 555, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Sexto Ejercicio.
2º Elección de tres Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, sus títulos o un certificado de un Banco que acredite tenerlos depositados a su nombre, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1917. — El Administrador.

E. 13 Agosto — Nº 749 v-31 agosto.

«La Negra» — Maschwitz Rey — Ltda».
Asamblea General Extraordinaria

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca, por resolución del Directorio, por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las cuatro p. m. en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, para reformar los artículos 5º, 6º, 33º, 40º, 41º, 42º y 49º de los Estatutos sociales y para designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos de la Sociedad; se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, a continuación de la Asamblea General Extraordinaria que se realizará ese mismo día y en el mismo local a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los salientes señores J. N. Williams y C. Agote.
4º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente, señor J. E. Maschwitz.
5º Elección de Síndico Titular y de Suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en las Asambleas; los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, o en las oficinas de la sociedad, calle Laprida 352; por lo menos tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — El Gerente.

E 13 agosto Nº 753-v-31 agosto.

«La Argentina» Sociedad Anónima para la fabricación de papel.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 3 de Septiembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bolívar número 393.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del cte. año; informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, de tres Suplentes por igual término, y de un Síndico y su Suplente para el ejercicio 1917-1918.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las

respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1917. — Pedro Moussampés, Contador.

E 13 agosto Nº 751-v-31 agosto

«Puerto San Nicolás»
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto a las 4 p. m., en su local calle Victoria Nº 757 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1917.
2º Informe del Síndico.
3º Destino a darse a las utilidades.
4º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Vicente C. Gallo, doctor Gabriel Giralt, don Héctor Delepiane y don Nicolás Martelli, y de los Suplentes en reemplazo de los señores Constantino Rizzo y Francisco Deferrari que terminaron su mandato.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — El secretario.

E. 11 Agosto. Nº 736-v-29 agosto

Industrias Argentinas
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 4 de Septiembre de 1917, a las 3 pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital.
2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría, calle 25 de Mayo 347. — El Directorio.

E. 11 Agosto Nº 741-v-3 septiembre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck, Limitada
En liquidación
Perú 375 (3º piso). — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1º de Septiembre de 1917, a las 10 ante meridiano, en el local de la Sociedad, calle Perú 375 (3º piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del año comercial, vencido al 30 de Junio próximo pasado.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de un Director titular.
4º Elección del Síndico y suplente.
5º Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de tres accionistas de los presentes para firmarlo junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en algún Banco por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

E. 11 Agosto Nº 744-v-29 agosto.

Quebrachales Paraguayos
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Agosto 1917 a las 3 p. m. en el local calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400) para tratar la siguente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 11 ejercicio que termina el 30 de Junio de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo de los señores Alfredo Hirsch, Nicolás Martelli, Miguel Camuyrano y Francisco Badino que cesan en su mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 449).

Otra tanto el balance como la memoria se encuentra desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 9 Agosto Nº 717-v-31 agosto

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157

Asamblea General Extraordinaria del 7 de Septiembre de 1917

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de Setiembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del artículo 31 de los Estatutos.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el 3 de Setiembre inclusivo. — El Director General.

E. 25 julio Nº 585-v-7 septiembre.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones,

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestrolmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 358 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse aldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904

ACCIONISTAS:		
Autorizado	$	1.000.000 —
Emitido	»	500.000 —
Integrado	»	495.150 —
DEBENTURES 8 %:		
Autorizado	»	1.000.000 —
Subscripto 1ª Serie	»	500.000 —
Autorizado » »	»	23.000 —
Emitido 2ª »	»	500.000 —
Subscripto » »	»	115.000 —
Autorizado » »	»	11.000 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1917

Décimo mes 13º Ejercicio

DEBE			$ m/n
Acciones, saldo a emitir			500000 —
Accionistas			4850 —
Emisión de debentures, 2ª serie emitida		500000 —	
» » » » » subscripto		115000 —	385000 —
Bonos subscriptos			7869000 —
Préstamos			
Hipotecarios sorteados $	1970100 —		
» plazo fijo »	17264 35		
» Art. 32 »	1671100 —	3658464 35	
Préstamos Art. 33		236015 —	3894479 35
Préstamos en trámite			118900 —
Acciones en garantía, directorio			50000 —
Fondos, Caja y Bancos			29346 81
Varios deudores			256016 86
Propiedades			578127 59
Cuentas de gastos			48918 53
Cuentas de orden			80717 64
			13815356 78
HABER			
Capital autorizado			1000000 —
Debentures 8 % 1ª serie emitido		500000 —	
» » » » » amortizado		23000 —	477000 —
Debentures 8 % 2ª serie emitido		500000 —	
» » » » » amortizado		11000 —	489000 —
Bonos emitidos			7869000 —
Integración de bonos			2061732 —
Cuentas corrientes			300820 68
Fondo de acumulación			894606 08
Fondo de reserva			167000 —
Fondo de previsión			125000 —
Préstamos acordados			118900 —
Directorio, acciones en garantía			50000 —
Varios acreedores			59794 38
Ingresos varios			189686 89
Dividendos a pagar			2024 33
Dividendos, saldo sin distribuir			10792 42
			13815356 78

James Begg, vicepresidente. — S. Wormser, gerente. — R. D. Rezabal, contador.— T. R. Ainscongh, síndico

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 892-v-29 agosto.

MUTUA HIPOTECARIA FRANCO SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Sucursal en Buenos Aires, calle Córdoba Nº 621

Sin capital asignado

Establecida en París y autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del P. E. Nacional dictado el 5 de Junio de 1913.

Capital autorizado y subscripto	Frs.	10.000.000
Capital realizado	»	2.500.000

Balance general al 31 de Diciembre de 1916

Presentado a la asamblea general de accionistas en París el 15 de Junio de 1917 y aprobado sin modificaciones.

ACTIVO	francos	a $ 5.— o/s
Accionistas	7500000 —	1500000 —
Caja y Bancos	132027 42	26405 48
Préstamos hipotecarios	12487400 —	2497480 —
Varios deudores	2423815 89	484763 18
	22543243 31	4508648 66

PASIVO	francos	a $ 5.— o/s
Capital	10000000 —	2000000 —
Acreedores a plazo fijo	9713750 —	1942750 —
Acreedores varios	1065427 04	213085 41
Dividendos 1913, 1914 y 1915	78227 16	15645 43
Reserva legal	60851 38	12170 28
Reserva extraordinaria	529620 —	105924 —
Cuenta transitoria	644701 57	128940 31
Ganancias y pérdidas	450666 16	90133 23
	22543243 31	4508648 66

CUENTA GANANCIAS y PERDIDAS.

DEBE	francos	a $ 5.— o/s
Gastos generales	188952 59	37790 52
Intereses	516869 81	103373 96
Corretaje y cambios	5766 95	1153 39
Amortizaciones	89849 06	17969 81
Saldo utilidad	450666 16	90133 23
	1252104 57	250420 91

HABER	francos	a $ 5.— o/s
Saldo anterior	54015 42	10803 08
Intereses acreedores	1082878 50	216575 70
Diferencias s/ cambios	115210 65	23042 13
	1252104 77	250420 91

Buenos Aires, Agosto 8 de 1917.
Darcy Offermann, administrador delegado.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 893-v-1º septiembre

LA FINANCIERA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Maipú 428

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1917

Hecho a los efectos del Artículo 360 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones subscriptas tipo A.	19200 —
» » B.	230850 —
» » » C.	274650 —
» preferida	248700 —
» a reemitir..	891600 —
Bancos y Caja............	53319 99
Adelantos en Cuentas Corrientes....	1407 85
Préstamos para Edificación..	524630 04
Préstamos Hipotecarios.....	20653 78
Promesas de ventas.......	24443 26
Propiedades.........	52298 52
Varias Cuentas Deudoras...	346526 82
	2604529 82

HABER	$ m/n
—	—
Capital autorizado..........	1575000 —
» realizado..........	753965 —
Fondos de Reserva.........	29388 83
Fondos de Acumulación (Sección Vida)...........	30495 72
Fondos de Gratificaciones y Pensiones...	427 77
Fondos de Accionistas.... .	36900 24
Fondos Especial, sección vida	554 64
Varias cuentas acreedoras...	177797 62
	2604529 82

Certificamos que este balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad anónima «La Financiera».

Roberto Guidi, presidente. — Florencio Aloo, director general.—Juan F. Sonois director delegado.—Leng Roberts y Cía., auditores revisadores.— E. H. Sanguinetti, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

896 v-1 septiembre.

CAFE PAULISTA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Casa Matriz: Calle Tacuari 1538/42 Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 Enero 1912

Capital autorizado.... $ % 2.000.000 —
» subscripto y realizado.......... » » 1.000.000 —

Segundo Balance Trimestral al 30 de junio de 1917

ACTIVO	$ m/n
—	—
Maquinarias, instalaciones, etc	227791 92
Llave de negocio....:	500000 —
Mercaderías y c/ explotación.	473802 53
Títulos, valores y propiedades	215264 40
Caja y Bancos..............	24784 12
Deudores varios..	292304 38
	1733947 35

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital	2000000 —	
» a emitir	1000000 —	1000000 —
Fondo de reserva.............		44454 91
Otras reservas......		61716 96
Fondo de amortización......		3564 —
Acreedores varios....		603228 93
Ganancias y pérdidas (saldo 1916)..................		20982 55
		1733947 35

G. Alves de Lima, Junior, vice-presidente.—Alberto Alves de Lima, secretario. —J. Monteih Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

894-v-1 septiembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de canastos de mimbre, destinados a la conducción de urnas electorales en las próximas elecciones

Por el pliego de condiciones, que contiene el detalle, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., los días hábiles, y de 9 a. m. a 12 p. m., los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 18 de Septiembre próximo venidero a las 10 a. m. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-18 septiembre.

Por segunda vez, llámase a licitación durante el término de treinta días, para la provisión de vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el pliego de condiciones, que contiene el detalle, ocurrir de 11 a. m. a 6 pasado meridiano, todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m, los sábados a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes número 416, (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 31 del corriente, a las 3 y 30 p. m. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-31 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de cien camas, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Secretario.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 2 y 30 p. m. para la provisión de cincuenta toneladas de cal del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — El Secretario.

v-31 agosto

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 3 p.m para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — El Secretario.

v-31 agosto

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 3 p. m., para la provisión de géneros, forros, botones, hebillas, etc., para la confección de uniformes de verano con destino a la Banda Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones donde podrá consultarse. — Exp. Nº 50205-B-917. — Agosto 22 de 1917. — El Secretario.

v-31 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de algodón hidrófilo durante el segundo semestre del año en curso, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 3 de Septiembre próximo a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto de 1917.

v-3 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones de calefacción y del servicio de agua caliente, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Septiembre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. — Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1917. — El Inspector General.

v-3 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Septiembre de 1917, a las 3 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. — Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1917. — El Inspector General.

v-3 septiembre.

Colonia Nacional de Alineados
Licitación

Llámase a licitación para la provisión de: harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, y otros artículos de consumo, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alineados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1917. — El Director.

v-25 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Pliego de condiciones para la compra de hierro y acero viejo

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días para la presentación de propuestas de compra de 150 toneladas, aproximadamente, de fierro y acero viejo que se encuentra almacenado en el Depósito de Materiales de la Repartición, (Brasil y D. Sur), donde pueden acudir los interesados para ver el material.

Art. 2º El precio debe cotizarse por tonelada y la cantidad total del material será la que resulte de las pesadas que se hagan ante el interesado en la balanza del Depósito, al entregarse el material al comprador

Art. 3º Se vende todo el acero y el fierro viejo, mezclado, sin seleccionarse, debiendo separarse únicamente el fierro fundido que se reserva la Repartición. El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro y acero viejo, excepción hecha del fierro fundido, como ya se establece, no permitiéndose rechazo alguno.

Art. 4º A los 25 días de notificada al comprador la adjudicación de la venta éste debe haber retirado todo el material puesto a su disposición.

Art. 5º El comprador ingresará diariamente en la Tesorería General de la Nación el importe de las partidas que haya retirado en el día, debiendo antes de volver a cargar nuevamente, al día siguiente, exhibir el recibo extendido por aquella Repartición.

Art. 6º Todos los gastos que ocasione el retiro de dicho fierro, serán por cuenta exclusiva del adquirente, quien deberá también poner el personal que necesite para la carga y separación del material de que trata el artículo 3º.

Art. 7º Las propuestas deberán presentarse en un papel sellado correspondiente ($ 5 moneda nacional la primera foja y $ 1 moneda nacional las siguientes), el día 6 del mes de Septiembre a las 3 p. m., en el despacho del señor Director General de los puertos de Buenos Aires, y La Plata Deberán asimismo contener la firma y el domicilio del proponente, debiendo acompañarselas con un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del funcionario aludido, por valor del 5 por ciento sobre el monto total de la propuesta.

Art. 8º La Dirección General del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta de compra más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 9º En caso de no presentarse el comprador aceptado a retirar el material antes de los ochos días de notificada la aceptación de su propuesta, o que no cumpliera el plazo establecido en el artículo 4º, quedará la venta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 7º.

Art. 10 La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas de este pliego, bajo cuyas condiciones se realizará la venta y entrega del material, dará lugar a la anulación de la venta perdiendo el depósito que se hubiere efectuado, siempre que no se compruebe plenamente, a satisfacción de la Dirección del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 11 Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad, — Buenos Aires, Junio de 1917.

v- 6 septiembre.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos publicos nacionales, equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional
Al Comercio

La Dirección solicita a las casas de comercio quieran inscribirse en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional o remitir su dirección, a fin de enviarles circulares para cada licitación privada o pedido de precios que se verifiquen. Al hacerlo, se ruega manifestar la clase de artículos que expenden.

Se hace presente, que el consumo que efectúa la Penitenciaría se refiere a: Artículos de Almacén, Droguería; Carne, Verduras; y los respectivos para los talleres de Panadería, Carpintería, Imprenta, Encuadernación; Hojalatería, Albañilería, Escobería; Canastería Jardinería; Zapatería; Fideería, Herrería, Fundición; etc. — Buenos Aires; Agosto 22 de 1917.

v- 8 septiembre.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a 2ª licitación privada, para la provisión durante el mes de Septiembre de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, y pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en Secretaría; todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m.

Almacén y fideos

60 kilos de aceite puro de olivas; marcas «Pico» «La Cigüeña» «Ottone» «Buittoni» «Sasso» u otra marca registrada.
2 kilos de aceitunas en salmuera.
1 kilo anchoas en salmuera.
90 kilos de arroz imitación Glacé.
180 kilos de azúcar tucumana similar; limpia y seca.
50 kilos de azúcar refinada.
10 tarritos de arvejas conservadas de 1ª.
10 kilos de conserva de tomates de 1ª.
1 kilo de hongos secos de 1ª.
30 kilos de jabón amarillo «Morando», de 1ª, estacionado.
4 tarritos 1/4 levadura «Royal».
50 kilos de nueces chilenas.
50 kilos de porotos de manteca.
30 kilos de pasas de higo.
10 kilos de queso Goya para rayar; bien seco.
5 kilos de te «Tigre» o «Sol».
5 kilos de queso «Reggiano».
4 docenas de trapos pisos medianos; lista roja.
200 litros de vino San Juan.
5 litros de vino seco.
4 botellas de vinagre de vino «Louit».
1 casco de vino «Dussaud».
150 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de fideos amarillos de 1ª.
20 kilos de sémola de 1ª.
50 kilos de harina de maíz; fresca gruesa.

Carne, pescado, aves y facturas

48 kilos diarios de carne de vaca especial, surtida y clasificada; a saber: pecho, lomo, falda, cuadril, nalga, costillar, excepto cogote y garrón.
5 kilos mensuales de carne de cerdo.
5 kilos mensuales de tocino salado.
18 patitas de capón.
1 y 1/2 kilos diarios de cima de ternera.
1 y 1/2 kilos diarios de lengua de vaca.
1 y 1/2 kilos diarios de pescado fresco a elección entre brótola, pejerrey; besugo y merluza.
1 pollo fresco y sano; o
2 juntas de perdices.

Verduras frutas y huevos

4 verduritas.
6 tomates.
3 ajíes.
12 espinacas.
6 acelgas.
1 y 1/2 kilos de cebolla de cabeza.
6 cabezas de ajos grandes, secas.
2 atados de salsifíes.
2 coliflores.
2 brócoles.
1 apio.
2000 naranjas.
6 manzanas.
2 docenas de huevos frescos.

Papas, batatas y cebollas

800 kilogramos mensuales de batatas blancas y amarillas, secas, sanas y libres de tierra.
200 kilogramos de papas medianas, libres de brotes y tierra.
6 zapallos angola maduros; grandes.

Pan y harina

50 kilos diarios de pan de 1ª calidad, en panes franceses de 120 gramos, más o menos.
1 kilo diario harina de trigo especial.

Combustible

7 toneladas de leña de quebraco colorado; libre de mezclas, cortada para cocina. o.
2 y 1/2 toneladas carbón «Glasgow», para cocina libre de mezclas y polvo.
100 kilos de carbón de leña fuerte; sin tierra.

Lavado y planchado

100 camisas; 100 cuellos blancos; 400 camisas de color; 800 camisetas; 800 pares de medias; 1200 pañuelos chicos; 400 sábanas; 400 fundas; 100 colchas blancas; 30 cobijas; 800 servilletas; 540 repasadores; 100 delantales cocinero; 800 blusas y pantalones azules; 100 piezas varias; 800 toallas chichas; 50 toallas de baño.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales, que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite y se formularán en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y lo que dispone el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional, por foja o fracción.

El acto tendrá lugar el día 29 de Agosto a las 3 y 30 p. m., ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1917. — La Secretaría.

v- 29 agosto.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Septiembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible
Mensualmente

3000 kilos carbón de cocina Glasgow, zarandeado.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
6000 kilos de leña de quebracho colorado.
500 astillas de sauce.

Carne, pescado, aves y huevos
Diariamente

45 kilos carne de vaca especial clasificada en la forma siguiente: 25 kilos nalga del medio, 20 kilos falda, pecho, costillar y lomo, 5 kilos huesos (rodilla o cadera).
10 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
3 pejerreyes grandes, frescos u otro pescado en proporción.
2 kilos panceta.
1 pollo grande y sano o el equivalente de su valor en otra clase de ave.
2 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca

25 litros de leche fresca pasteurizada.
5 litros de leche caliente.
350 gramos manteca fresca.

Verduras y frutas
Diariamente

1 zapallo angola.
1 kilo cebollas, grandes, blancas.
1 ristra de ajos.
4 repollos frescos, grandes.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes.
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.
Una docena y media de fruta fresca de la estación, surtida, buena calidad.
2000 piezas de fruta buena de la estación.

Lavado

500 docenas de piezas de ropa.

Farmacia

1 litro aceite de ricino.
1 kilo creta precipitada.
1 caja de gasa.
50 gramos tintura de yodo.
1 kilo sulfato de soda.
1/2 kilo carbonato de soda.
1/2 litro jarabe de tolú.
40 gramos benzoato de soda.
1 litro linimento de Stok.
1/2 kilo magnesia calcinada.
6 paquetes de algodón de 25 gramos cada uno.

Librería

12 libretas de cuentas, grandes.
12 libretas de cuentas chicas.
6 libretas Nº 940.
2 libros para pegar recortes.
50 gomas grandes Venus.
12 libretas de tapas de hule Nº 1580.
12 libretas de tapas de hule Nº 1575.
50 lapiceras escolares.
500 sobres de colores.
100 cuadernos San Martín.

Materiales para talleres

10 docenas carreteles de hilo 500 yardas: Cadena.
50 paquetes agujas de coser, ojo dorado; Corazón.
4 cajas alfileres marca aviador 60 gramos cada una.
2 docenas bobinas algodón blanco, Nº 60.
3 docenas carreteles hilo negro lustre Kers Nº 30.
6 docenas carreteles hilo blanco lustre Kers Nº 30.
2 tarros cemento Nuline o Chaholl.
1 kilo cola en polvo.
1/2 litro de tinta.
2 cajas garfios bronceados.
1 caja agujas máquina, Cañón 18-2 letra R.
2 cajas hilo zurcir.
3 gruesas de botones nácar de 3 tamaños.
4 canastos grandes para ropa.
4 cortinas brin de hilo 3 x 0.80.
10 metros papel imitación vitraux.
3 bobinas para ascensor «Ldiegler».
2 kilos sal amoniacal.
1 kilo pintura negra.
2 kilos clavos.
2 paquetes tornillos.
1 kilo estaño para plomo.
24 zinc para pilas.
1 timbre regular.
30 lámparas surtidas 32 a 50 bugías filamento metálico.
2 lámparas de 100 bugías 1/2 Watt.
2 porta lámparas sin llave.
3 lámparas mignon 25 bugías 220 volt.
1 tarrito goma para pegar películas.
6 hojas 32 centímetros de largo para cortar hierro.
1 rollo cinta negra.
10 metros cordón 1 mm., 220 volt.
12 hojas papel esmeril.
1 litro ácido muriático.
1 metro tela metálica.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Septiembre a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento; Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento; a disposición de los interesados, los días hábiles, de 2 a 5 pasado meridiano. — La Dirección.

v-3 septiembre.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la proveeduría al Establecimiento, durante el próximo mes de Septiembre, de los artículos que a continuación se detallan:

20.000 kilos de leña hachada de quebracho colorado.
30.000 kilos de leña quebracho colorado Campana.

La licitación se llevará a cabo el día 31 del corriente a las 3 p. m., en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — El Secretario.

v-31 agosto.

2ª licitación
Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día 31 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión al Establecimiento de: 1,200 metros de lienzo para sábanas, camisas y calzoncillos, pipo «A O.».

Los proponentes deberán acompañar muestras de las telas ofrecidas, así como también determinar el ancho de las mismas.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S., Agosto 25 de 1917. — El Secretario.

v- 31 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 31 del corriente mes a las 2 p. m., para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Septiembre, de:

45 cuarenta y cinco kilogramos diarios, más o menos, de pan francés, elaborado con harina doble cero.
150 ciento cincuenta kilogramos de galletas, diarios más o menos elaborada con harina cero, y
225 doscientos veinticinco kilogramos diarios, más o menos, de carne gorda, con hueso, libre de patas, cabeza, entrañas y garras, puesta diariamente en la Institución antes de las 8 a. m., en los locales que al efecto la Dirección de la misma determinará el día anterior al reparto.

El pan y galleta a proveer deberán ser de elaboración del día de la entrega y su cocción completa. La carne deberá ser de primera calidad, fresca y proceder de animales vacunos, sanos.

Todos los artículos licitados deberán ser puestos en los locales del Establecimiento por cuenta y riesgo de los proveedores.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S. Agosto 21 de 1917. — El Secretario.

v- 31 agosto

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Septiembre próximo, para la provisión de 4878 anteojos con destino a los alumnos pobres, que los necesitan, de las Escuelas de la Capital, dependientes del Consejo, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones, que tendrán los interesados a su disposición en la Secretaría de la Repartición. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo en un todo a las leyes de Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1917. — El Secretario General.

v-19 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo, para la reconstrucción del edificio de propiedad fiscal, Calles La Madrid y Martín Rodríguez, ocupado por la Escuela número 10 del Consejo Escolar 4º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición, en la oficina de la Dirección General de Arquitectura. — La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1917. — El Secretario General.

v-17 septiembre.

Llámase a licitación pública para el 18 de Septiembre próximo, para las obras de consolidación y reorganización del edificio Arrecifes 3950, (Escuela Nº 4 del C. Escolar 18º), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición, en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas; que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1917. — El Secretario General.

v-18 septiembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa.
Paseo Colón y Brasil.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m. del día 4 de Septiembre del año en curso para la provisión de artículos de Ferretería y Naval y día 18 del mismo mes y año por artículos de Electricidad y Radiotelegrafía para el primer semestre de 1918. — Por datos, Pliegos de Condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Agosto 6 1917.

v-4 septiembre

C. del Hospital Naval

Licitación para la provisión de artefactos completos de luz eléctrica al Hospital Naval de La Plata.

Llámase a licitación por el término de treinta días para la provisión de artefactos de luz eléctrica completos, incluyendo colocación en el Hospital Naval de La Plata, de acuerdo con las bases, el detalle y el croquis, que podrán consultar los interesados en la División Electricidad del Ministerio de Ma-

rina todos los días hábiles de 2 a 5 p. m.

Las propuestas deberán ser entregadas en la División Ingeniería Civil del mismo Ministerio (Perú 84, 4º piso), donde serán abiertas en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir, el día 17 de Septiembre próximo a las 3 p. m. — Jorge W. Dobranich.

v-17 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre de 1917, a las 3 p. m., para la provisión de papel de obra, cartulina de color y tipos de imprenta, con destino a los talleres gráficos del Ministerio de Obras Públicas.

Las planillas, bases y condiciones de licitación pueden ser solicitados por los interesados en la Biblioteca del Ministerio, Casa de Gobierno, primer piso alto, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. y los sábados de 9 a 12 m.

Las propuestas serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Despacho del señor Oficial Mayor del Ministerio. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

v-4 septiembre.

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación por el término de 30 días, para la venta de cascos vacíos que han contenido aceite lubrificante y de cajones vacíos que han contenido kerosene, aguarraz y aceite, licitación que se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse por carta o ser retirado personalmente de la Superintendencia General de Almacenes en Buenos Aires, calle Perú 672 todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. y los Sábados de 9 1/2 a 11 a. m. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — La Administración.

v- 14 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 30.000 toneladas de leña, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación y que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas, y Materiales, Casa de Gobierno, 3º. piso, y en las Oficinas de la Comisión del Paraná Inferior (en Puerto Paraná), en Rosario, (calle General Mitre 435); y en la Comisión del Río Uruguay, (Concepción del Uruguay).

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3º piso) y en los Juzgados Federales de las ciudades indicadas, acto que pueden presenciar los interesados. — Agosto 18 de 1917. — El Secretario.

v-18 septiembre.

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias gradas al servicio de las Comisiones de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

v-15 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Septiembre próximo, a las dos p. m. para la pavimentación con adoquines de granito sobre base de hormigón de la calle San Juan, entre Azopardo y Paseo Colón. — Datos y formularios de propuestas en la Dirección General de Puentes y Caminos, Suipacha 1008. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1917. — El secretario.

v-20 septiembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esaa Caja, solicitando pensión, doña Luisa Iturrioz de Sobral, doña María Luisa y doña Elvira Sobral, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Enrique R. Sobral. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1917. — El Secretario.

v-7 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Salvatierra de Pedernera, por sí y por su hija menor doña Basilia Pedernera, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Sargento de Bomberos de la Capital, don Basilio Pedernera.— Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — El Secretario.

v-6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Cornelia Lohezic de Schuz, por sí y en representación de sus hijos menores, don Martín Eduardo y doña Angélica Schuz, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado de la Penitenciaría Nacional, don Carlos Schuz Vivanco. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — El Secretario.

v-6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eufemia Rocha de Salvadores, por sí y sus hijos menores, doña María Ofelia, don Cárlos Orlando y don Roberto Rodolfo Salvadores, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex-Jubilado de la Policía de la Capital, don José Salvadores. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — El Secretario.

v-6 septiembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don FRANCISCO VERDAGUER, en su caracter de tutor de las menores doña Mariana Elena y doña María Justa Bourguet, en su carácter de hijas legítimas del Ex-Inspector de Correos y Telégrafos, don Augusto Bourguet. — Benos Aires Agosto 23 de 1917. — E. secretario.

v-4 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primerta publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don AUGUSTO CANEPA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1917. — El Secretario.

v-29 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 doña Ana Cracchi de León y doña María Angela Eva León, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Ciriaco León. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1917. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, doña ANGELA SANTAMARIA de ODOARDO, por sí y por sus hijos menores doña María Elena, doña Celina y don Alejandro Carlos Odoardo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Universidad Nacional de La Plata, don Alejandro Odoardo. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1917. — El Secretario.

-v 31 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Rosa Mercado de Alvarez, en su carácter de viuda del ex Agente Jubilado de la Policía de la Capital, Don Froilán Alvarez. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1917. — El Secretario.

v-29 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carayani, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1917. — El Secretario.

v-20 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Peremi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — El secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — El Secretario.

v-15 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Cárlos Kramer, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — El Secretario.

v-6 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Isaac Felmann, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 300 moneda nacional, que adeuda en concepto de alquileres devengados por la finca que ocupaba, de propiedad fiscal, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición, un sello nacional valor de pesos 2 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — El Secretario.

E. 29 Agosto — v-10 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Marcos Ochiovich, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 300 moneda nacional, importe que adeuda en concepto de alquileres devengados por la finca que ocupaba, de propiedad fiscal, sita en la calle Páraguay Nº 2269, en esta Capital, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de esta deudá, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1917. — El Secretario.

E. 29 Agosto — v-10 septiembre.

Por disposición de la Contaduria Generia de la Nación se cita, llama y emplaza al ex-receptor de Reentas Nácionales de Embarcación, don Marcelino de Simone, para que dentro dél improrrogable plazo de nueve días, comparezca por sí o apoderado, á responder de la inculpación de que se le hace objeto por falta de págo de la suma de ($ 123,50 m/n) ciento veintitres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, al Guardatren, don Ricardo Ovejero, en concepto dé haberes del mes de Diciembre de 1914, y asímismo de otros cargos, que se le imputan, bajo apercibimiento en caso de que así no procediera, de hacerse efectivas las sanciones qué contienen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires Agosto 22 de 1917. — El Secretario

E. 25 Agosto. v-7 septiémbré.

Por disposcíón de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Hipólito Mirát, ex Comisario de Policía del Neuquén, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General, la suma de $ 27,75 m/n, saldo de $ 605 m/n,, qué percibió de varios comerciantes del Territorio del Río Negro, en concepto de patentes del interior correspondientes al año 1916, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretraio.

E. 25 Agosto. v-7 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los componentes de la extinguida firma Magdalena y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación ingresen en Tesorería la suma de pesos 37,71 m/n., treinta y siete pesos y setenta y un centavos moneda legal, que adeudan en concepto de derechos aduaneros, debiendo además presentar en la secretaría de esta Repartición, en el mismo plazo, un sello valor de pesos 12 m/n, para reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 18 Agosto-v-29 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a D. E. Keujer, para que dentro del término de diez días, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 7 m/n., para reponer en sellado documentos aduaneros y actuaciones originadas en procura de esa reposición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 18 Agosto-v-29 agosto

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondients al Expediente de Rezagos Nº 38-1917 o 427

R. o 1035 A o 159 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 38-1917.

Marca SDCM, sin número, 39 cajones, vapor Arensberg, paquete 3162, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca en óvalo MP, sin número, 100 cajones, vapor Liger, paquete 2575, fecha de entrada Junio 8 de 1913. — El Jefe.

v-3 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 631 D o 1031 A o 76 D que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación de este aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, un rollo; vapor se ignora; marca B. C; sin número; un fardito; vapor «Byron», paquete 1356; fecha de entrada Abril 11 de 1916; marca A., 100; 5 bolsas, vapor «Medina»; paquete 753; fecha de entrada Marzo 14 de 1917; marca J., 58, 2 bolsas; vapor «Medina»; paquete 753; fecha de entrada Marzo 14 de 1917; marca F., 61; 2 bolsas, vapor «Medina»; paquete 753; fecha de entrada Marzo 14 de 1917; marca A., 98, 1 bolsa; vapor «Medina»; paquete 753; fecha de entrada Marzo 14 de 1917; sin marca; sin número 2 bolsas; vapor «Medina»; paquete 753, fecha de entrada Marzo 14 de 1917; marca R. H. C., sin número; 1 bolsa; vapor «Medina» paquete 753; fecha de entrada Marzo 14 de 1917. — El Jefe.

v-14 septiembre.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a LUIS MAGOR y a toda persona que se considere con derechos a 22 jeringas de inyecciones hipodérmicas, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente sumario Nº 240, letra M del año en curso, que se proseguía por ante la Oficina a cargo del suscripto y cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar, a beneficio del denunciante, guardacosta Máximo Miró, las 22 jeringas secuestradas, sin perjuicio de los derechos fiscales. Hágase saber al denunciante, notifíquese la sentencia por edictos y repóngase el sellado. — Fdo: Antonio Lozano. — Lo que se hace saber por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto bajo apercibimiento de si no comparecieran, tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 27 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-31 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas de que se les sigue por Hurto, Defraudación y Quiebra, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino concurrieren dentro de dicho plazo, a ALFONSO FERNANDEZ, FRANZ WIENER y JOSE FRANCHELLI respectivamente. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, Tercer piso.

s/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por edictos, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere a JOSE ANTONIO FUENTES. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia—Tercer Piso—Lavalle y Uruguay.

s/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por el término de treinta días a PEDRO BONO y GUILLERMO WOHR, por quiebra fraudulenta, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 24 de Agosto año de mil novecientos diez y siete. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º.

S/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, a ROBERTO LAGUZZI y ANGEL REVERENDO CERDA, por defraudación y RITA o ROSA COPPOLA, por hurto; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

S/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando M. Colombres, se cita y emplaza por el término de quince días a don A. SAINT GEMES, a fin de que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a tomar la intervención que le corresponde en la demanda que le ha entablado la Municipalidad de la Capital sobre reivindicación de una fracción de terreno ubicada en esta Capital, calle Linch entre Tenco y Salí, señalado con el Nº 13 de la manzana C., bajo apercibimiento, si dejare de comparecer, de hacerse representar por el Defensor Oficial de Ausentes. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — Dr. Osvaldo Rocha, secretario.

s/c. v-14 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Carlos Federico Benítez, se cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados Fermín García y Cía, por quiebra; Juan Lugones por hurto; Raúl Ken por hurto; Antonio Rodríguez por hurto; José Manuel Guilmayer por defraudación; Pericles Petrallas por defraudación; Angel Gianelli defraudación; Antonio Colas por defraudación; y Marceline Guiraldes por robo a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1917. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia 3er. piso, Tucumán al Centro.

s/c. v- 8 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a MARIA EVA ECHENIQUE, acusada de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

s/c-v-28 septiembre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO DAMICO (a) «Boterito», para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, rapto y hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

S/c-v-25 septiembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO RIVAS, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/c-v-25 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza a JOSE SANTAYA, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a la secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1917. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; 3er. piso; Talcahuano y Lavalle. — Francisco Santa Coloma, secretario.

S/c-v-27 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados JUAN BONDONNO, por defraudación y CAMILO IGLESIAS NOGUEIRA, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/c-v-27 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: ENRIQUE SHLUKER o SHLIKER, por hurto; EMILIO SOURRIGES, por defraudación; PEDRO A. ALEGRE, por quiebra y MANUEL INFANTE (a) El Andaluz, por lesiones, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/c-v-25 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos PEDRO J. HIDALGO, PAULA TERESA PETROCINO, GASPAR MODANO, A. TAMBUSI, JOSE RAMO o JACOBO SANTIAGO PULCHI o JOSE RENNO (a) El Tano, MANUEL BENITEZ, HECTOR RAMASSO y JUAN BORRAS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente por los delitos de estafa, hurto, defraudación, quiebra, disparo de arma de fuego y lesiones, robo, quiebra y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. — Buenos Aires, Junio de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario.

S/c-v-25 septiembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Dr. don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a José León Hourquiscot o J. Bell para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento sinó compareciere en el plazo referido de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/C-v-21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos LUIS DUFFI, acusado de hurto; ANGEL MONTI, acusado de quiebra con indicios de fraude; ALEJANDRO GALLERANI, acusado de quiebra con indicios de fraude; LIBERTAD GRAJERO, acusado de hurto; JUAN ROMANO, acusado de disparo de arma de fuego; A. GALANTI, acusado de quiebra con indicios de fraude; CASIMIRO MAGNANI, acusado de quiebra con indicios de fraude; FELIPE GENINATI, acusado de quiebra con indicios de fraude; MIGUEL MARIA GUAGLIANO, acusado de disparo de arma de fuego y DOMINGO D. TORRES, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Agosto trece de mil novecientos diez y siete. — Luis Barrenechea, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

S. c. v-20 septiembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a JAIME SMUKLER, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v- 19 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, a ESPERIDON LUNA. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1917. — L. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Uruguay, tercer piso.

v-14 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a HECTOR GUANI, para que comparezca a estar a derecho en la

causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — Antonio L. Berutí, secretario.
S/c-v- 12 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CAMILO GUANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — Antonio L. Berutí, secretario.
S/c-v- 12 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a PEDRO R. BUSTOS, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 1o de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. Palacio de Justicia. Calle Lavalle y Uruguay.
s/c-v-8 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan, dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que respectivamente se les siguen a: José López, Francisco Meyano, Manuel García e Isabel Silva, por hurto; Lucio Pinto, Prudencio Prat, José López, Domingo Taboada y José Iglesias, por defraudación; Angel Arias, Paulino López y Venancio Flores, por disparo de arma de fuego y lesiones; Carlos Obiglia, Damián González Méndez, Salim Juri, Leonardo Spolidoro, y Ludke Sajoux y Compañía, por quiebra; y Jacinto Amado, por rapto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán, Piso 3o. — Buenos Aires, Julio de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E 2 agosto. s/c 10 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CARLOS BENSABAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Antonio L. Berutí, secretario.
s/c-v-6 septiembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a FELIX de ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Antonio L. Berutí, secretario.
s/c-v-6 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados: Benito Ons, por quiebra; Rodolfo E. Henry y John J. Andrews, por defraudación; Francisco Selva, por quiebra; Roberto Centra, por defraudación y Francisco Poto o Patto, por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan A. Prieto (hijo), acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 28 de 1917. Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Mario Tonelli, acusado de defraudación, para que comparezca al Juzgado de su cargo Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: «Angela Rodríguez o Rovira, por hurto; Dionisio Landanna, quiebra; Juan Martínez (menor); hurto; Fernando Lanner, defraudación; Francisco García, hurto, Adolfo Golstein, defraudación; Juan Boico, hurto; Alejandro Díaz Chinchilla, defraudación; Pascual Di Parma, hurto; Francisco Aloceo, defraudación; Luis Galván, hurto; Enrique Hermann, quiebra; Jorge Carraf, hurto; Adolfo Miranda, quiebra; Amado González, hurto; Rosa Blanca Larrain, defraudación; Alfredo Iglesias, hurto; Ramón Blanco, quiebra; David Pampín, hurto; Santiago Rosalino, quiebra; Juan Studdgart, hurto; Alfredo Alvarez, quiebra y Antonio Costa, por hurto», para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Secretaría, Germán F. Blaksley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.
s/c. v-3 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO FEITO, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber, que si no compareciere, dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
s/c. v-3 septiembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se citan, llaman y emplazan a ALFREDO GANDARA y LEON CORDONI D'ATRI, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.
S/C v-1o sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a JOSE GONZALEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de que si no compareciere, dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3o piso.
S/C. v-31 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MARIA GIRAUD o ROSINA GUILHAUMET, para que dentro del término de treinta días; que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. calle Lavalle y Uruguay.
E. 25 Julio. v-31 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor don Gaspar N. Gómez; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, al prófugo OLEGARIO BELTRAN, para que dentro del término expresado comparezca ante su Juzgado y Secretaría actuaria, a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por el supuesto delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Secretaría, Julio 18 de 1917. — José M. de la Cámara, secretario-escribano.
S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE DIAZ, JOSE RODRIGUEZ o FLORES, LEOPOLDO FERESENTA, ANTONIO NUÑEZ y EDUARDO ARMELINO, acusados de hurto, VICENTE RUSSO, de estafa, MARIA GALLEGO o GALLEGOS, de falso testimonio, y JOSE SOLIS, JUAN L. GUERRERO, JUAN MELGUISO y FEDERICO GRECO, de quiebra culpable y fraudulenta, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del doctor R. Porcel de Peralta, a cargo interinamente del que suscribe, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 20 de 1917. — Alberto Speroni, secretario.
S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a PEDRO LOBIANI, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido. — Buenos Aires, julio 19 de 1917. — J. Serrano, secretario: — Local del juzgado. Palacio de Justicia, piso 3o, Lavalle y Uruguay.
S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados. CIPRIANO N., por hurto, JACOBO MILES, por robo; JUAN ANTONIO de ARTEAGA GARAY, por defraudación, GUILLERMO BREITES, (a) «El Inglesito», por defraudación, JUAN PENTUFFI, por hurto, CEFERINO IBARRA, por hurto, JUAN CARLOS VILLAFAÑE, por defraudación, SATURNINO ALONSO, por hurto, ALBERTO SALA, por hurtos; SAMUEL BLUN, por infracción a la Ley No 9143, JOSE ALONSO, por hurto, LUIS LOPEZ, por hurto, EDUARDO GARCIA SANCHEZ, por estafas, PABLO CHAUCA, por quiebra, PANTALEON MOISES, por lesiones, VIRGINIO MENEGHELLI, por defraudación, JOSE PEREZ y JOSE VAZQUEZ, de la firma «Pérez y Vázquez» por defraudación, SALOMON AISEP, por quiebra, NICOLAS PRIETO, por hurto y JUAN PEPE, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, ... de Julio de 1917. — Juan C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia 3er. piso.
s/c-v-30 agosto

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, edicto a JOSE RAVINOVICH, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3o, calles Lavalle y Uruguay.
S/c.-v-11 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos VICENTE PETRONIO, acusado de quiebra; MIGUEL PAITURRI, acusado de quiebra; AMADEO BETTINI, acusado de quiebra; ANTONIO ALCARIZ, acusado de quiebra; FRANCISCO TRUE, acusado de quiebra; MIGUEL C. BINARDEL, acusado de defraudación; RAFAEL TAPIA, acusado de defraudación; y SANTIAGO OTAMENDI o JORGE OYUELA, acusado de defraudación, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de que no comparecieren de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
s/c- v-17 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Félix Martín y Herrera, en la ejecución fiscal seguida contra el Concurso de PEDRO BIASCA, se hace saber al Contador de la quiebra señor Rafael Perrone, que por pedido del señor Agente Fiscal, es ha trabado embargo en los fondos de pertenencia del concurso, hasta cubrir la cantidad de noventa y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, y a pedido del mismo funcionario, se ha dictado la siguiente providencia. «Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. Hágase saber al Contador el embargo trabado y cítesele de remate previniéndosele que si dentro de tres días no deduce excepción legal se llevará adelante la ejecución. Notifíquese. Bernaru. — Martín y Herrera. — Ante mí: N. Matienzo. Palacio de Justicia, 6o piso». — Agustín N. Matienzo, secretario.
s/c-v- 17 septiembre.

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Pedro V. Meléndez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Juana Dufrechou de Montricut o Juana Marmouget de Montricut o Juana Montricut, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus ac-

ciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — José Cúneo, secretario.
S/C E. 10 Agosto-v-15 septiembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Jerónimo Bafarino, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don LUIS CORREA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Manuel C. Olmos, secretario.
E. 6 Agosto. S/c.-v-11 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don JUAN F. CANATA, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Directa por un campo de su propiedad situado en el Territorio Nacional de la Pampa, bajo apercibimiento de nombrarle representante al Señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1917. — Rafael Caputo, secretario.
S/C. E. 16 Agosto — v-3 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 9129 G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones, sin nombre ni número de matrícula, que se hallan depositadas en el Destacamento «El Sauzal», jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, por haber sido halladas abandonadas. Las características de dichas embarcaciones, son: La primera, mide Eslora 4.73 metros; manga 1.40 metros puntal 0,43 metros. Tiene 6 pares de curvas. — La segunda, mide: 4.41 metros; manga 1.18 metros; puntal 0,38 metros; tiene 7 pares de curvas. — Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-20 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 2159 D., se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho al pontón «Vall Buena» o «Vall Mora» o «Balmora» que se encuentra a pique y abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, para que se presenten dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-19 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente D. 669, se cita llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derechos al pontón «Las Palmas» o «Palma» que se encuentra a pique y abandonado en la segunda Sección del Dock Sud del puerto de la Capital, a fin de que se presenten dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-19 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 2159 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Dante» Nº 2853, que se encuentra a pique en el Riachuelo desde hace unos diez años aproximadamente, a fin de que dentro del plazo establecido se presenten a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de tenérsele por abandonado y procederse en consecuencia. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-19 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado por la Ayudantía del Puerto de Villa Constitución, en la costa de la Isla Cafferata.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 4,53 metros; manga 1,40 metros; puntal 0.50 metros, color plomo; popa de espejo y castillete cerrado; tiene 15 pares de curvas y dos bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. 15791-V — Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-5 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente Nº 15078-M., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado al garete en alta mar (siete millas al Nord Este de Punta Médanos), por el balizador «Alférez Mackinlay»; y entregado a la Subprefectura del puerto de Bahía Blanca. Dicho bote tiene las siguientes características: Eslora 6,28 metros, manga 2 metros, puntal 0,75 metros, tiene tres bancadas faltándole la del medio, y seis toleteras, está pintada interior y exteriormente de plomo, se encuentra en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-3 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 1290 L. se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del Río Paraná y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre, ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 metros, manga 1.30 metros, puntal 0,30 mts. Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino tea y su estado de conservación regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-31 agosto

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 27 de Julio ppdo., ha vencido el permiso que por Resolución de fecha 19 de Diciembre de 1916, fué concedido al señor Manuel Hermida para explotar o catear combustibles minerales por el término de 190 días en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Jurisdicción del Juzgado de Paz de Lago Argentino), en una superficie de mil hectáreas que debía ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo por dos mil metros de ancho tal que su lado Este de dos mil metros de longitud, se apoye sobre el lado homónimo del lote Nº 32 de la zona Norte del Río Santa Cruz y que su vértice Sud-Este esté situado a seis mil metros hacia el Norte del vértice Sur-Este del lote Nº 32 ya citado. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — A. C. Birabén, secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación — Concesión de uso de agua del arroyo «Chenque-Pehuén», Territorio del Neuquén.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, título II del Código Rural, para los Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de treinta (30) días contados desde la fecha del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua que del Arroyo «Chenque-Pehuén» solicita la Señora Margarita Piñero de Nazarre para el riego de terrenos de su estancia «La Argentina», ubicada en los lotes 1 de la Sección XV y 16 a 19 de la Sección XVI, del Territorio, para que comparezcan en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Julio 10 de 1917. — El Director General de Irrigación.
v-10 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Villa Devoto dentro del perímetro comprendido por las calles Tinogasta, Ricardo Gutiérrez San Roque, Gualeguaychú, Avenida Tres Cruces, Cervantes, (y sus transversales desde Avenida Tres Cruces a Avenida General Paz), Avenida General Paz, Avenida de los Constituyentes, Avenida Tres Cruces y Avenida San Martín a Tinogasta, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 31 de Agosto próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumple. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1917. — José L. Goñi, secretario.
v-31 agosto

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

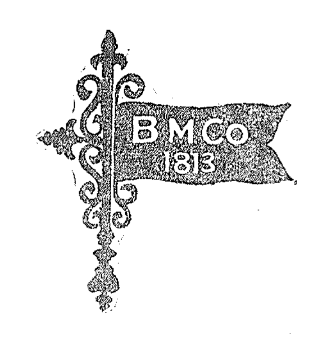
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 58687

TERTULIA

Agosto 18 de 1917. — W. F. Graham y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la 22, menos galletas y galletitas.
v-29 agosto.

Acta Nº 58720



Agosto 21 de 1917. — The Boston Manufacturing Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58721

UD FILM

Agosto 21 de 1917. — Mariano N. Pereyra. — Películas cinematográficas, cinematógrafos y cintas para los mismos, de la clase 6.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58726

BRITTASEDA

Agosto 21 de 1917. — M. Capurro y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58722

PRIMOIL

Agosto 21 de 1917. — Pirelli y Co. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58723

NELLY

Agosto 21 de 1917. — Santiago Bonanno. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58727

SORRISO

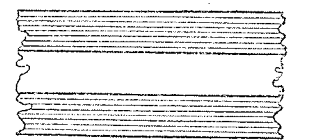
Agosto 21 de 1917. — M. Capurro y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58724

NELLY

Agosto 21 de 1917. — Santiago Bonanno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58725



Agosto 21 de 1917. — David Hogg y Co. — Mangas, mangueras, caños, tubos y correas en general hechas de materiales textiles, de la clase 10.
v-1º septiembre.

Acta Nº 56932



Abril 23 de 1917. — Ramón Vázquez, — Vehículos de transporte en general, de la clase 12 (modificada).
v-29 agosto.

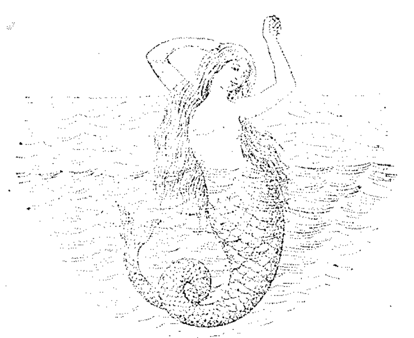
Acta Nº 58643



LA MAJA

Agosto 17 de 1917. — Eusebio España. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 agosto.

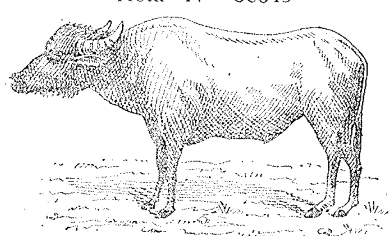
Acta Nº 58644



LA SIRENA

Agosto 17 de 1917. — Eusebio España. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 agosto.

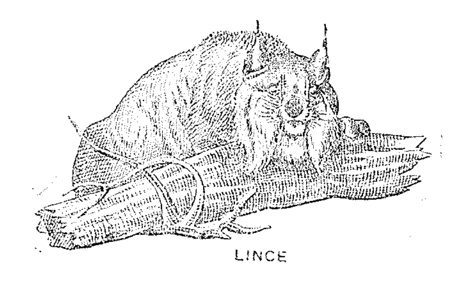
Acta Nº 58645



BÚFALO

Agosto 17 de 1917. — Eusebio España. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 agosto.

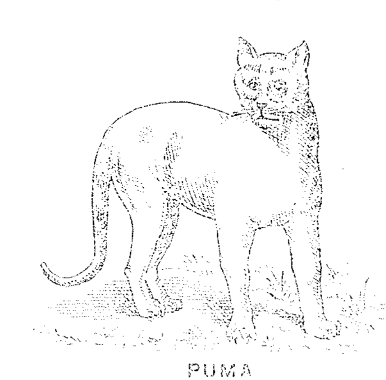
Acta Nº 58647



LINCE

Agosto 17 de 1917. — Eusebio España. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 agosto.

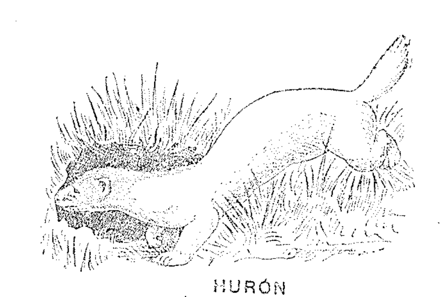
Acta Nº 58646



PUMA

Agosto 17 de 1917. — Eusebio España. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 agosto.

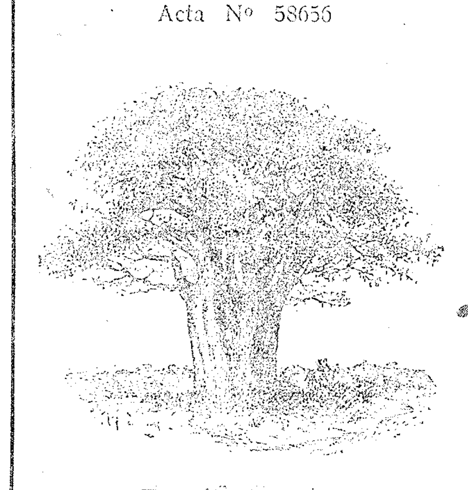
Acta Nº 58648



HURÓN

Agosto 17 de 1917. — Eusebio España. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 agosto.

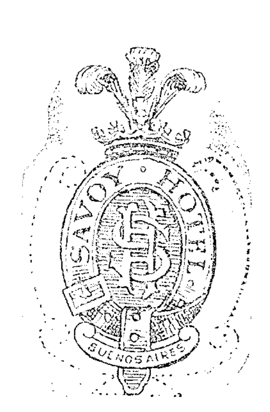
Acta Nº 58656



BAOBAB
(Arbol de mil años)

Agosto 17 de 1917. — Julio Lauthe. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-29 agosto.

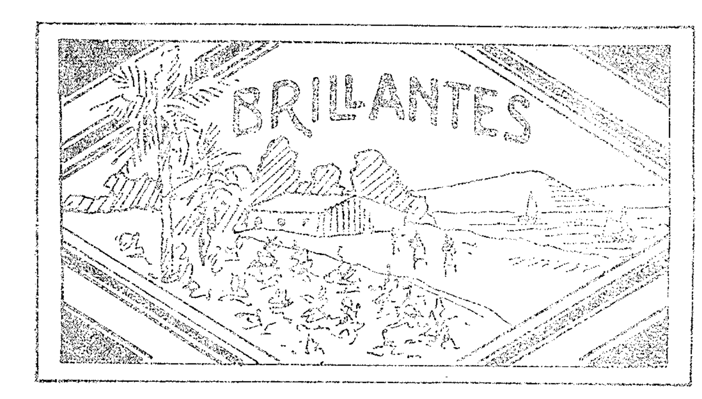
Acta Nº 58659



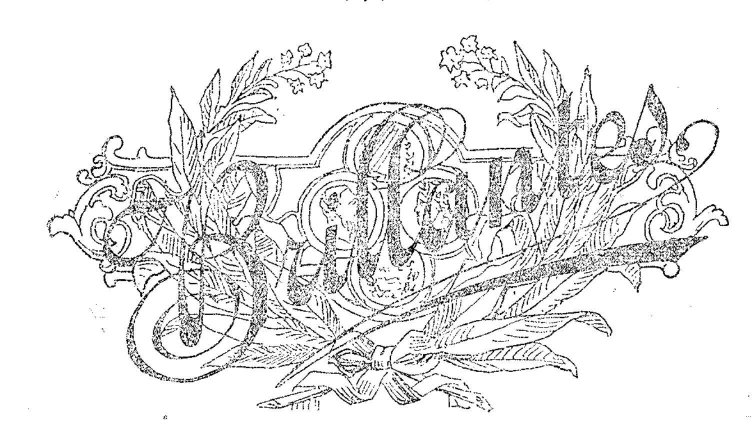
Agosto 17 de 1917. — Juan B. Mazzina. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-29 agosto.

Acta Nº 56134









Febrero 7 de 1917. — José Martorell. — Tabacos, cigarros, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (modificada).
v-1º septiembre.

Acta Nº 58651



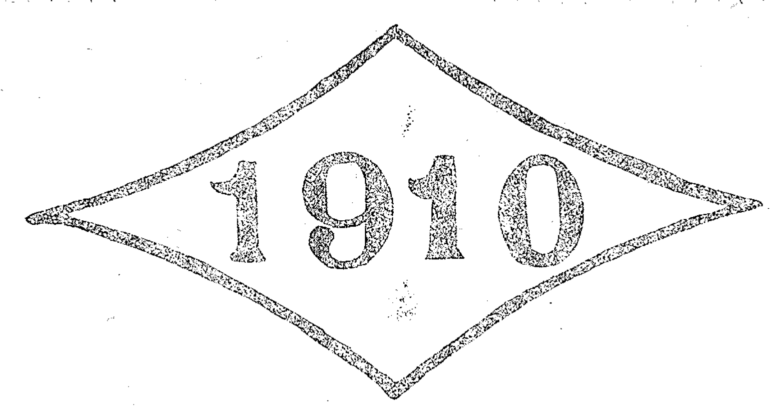
Agosto 17 de 1917. — James Munro y Son Ltd. — Whisky en general, de la clase 23.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58654



Agosto 17 de 1917. — James Munro y Son Ltd. — Whisky en general, de la clase 23.
v-1º septiembre.

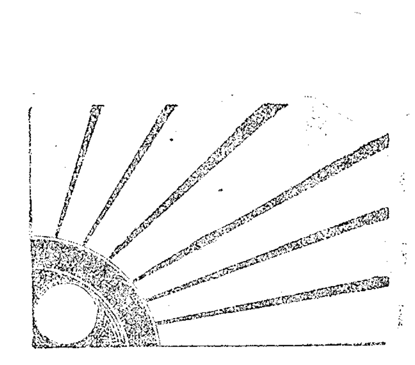
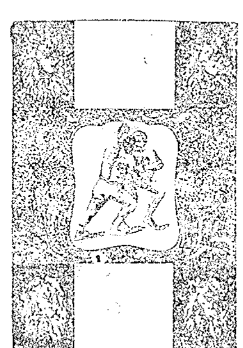
Acta Nº 58778



Agosto 23 de 1917. — Angel Estrada y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcolar y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-3 septiembre.

Acta Nº 58776

Agosto 23 de 1917. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 septiembre.

Acta Nº 58772



Agosto 23 de 1917. — Salvador Mesquita y Ernesto Gaspar. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición; herrería y calderería, de la clase 4.

v-3 septiembre.

Acta Nº 58774

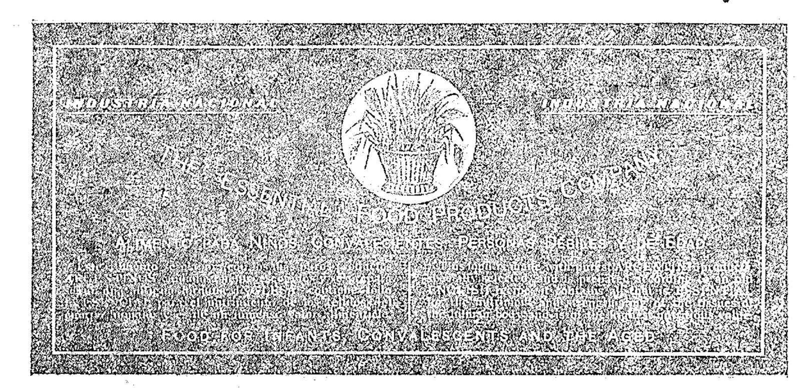
MORCHIO

Agosto 23 de 1917. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 septiembre.

Acta Nº 55731

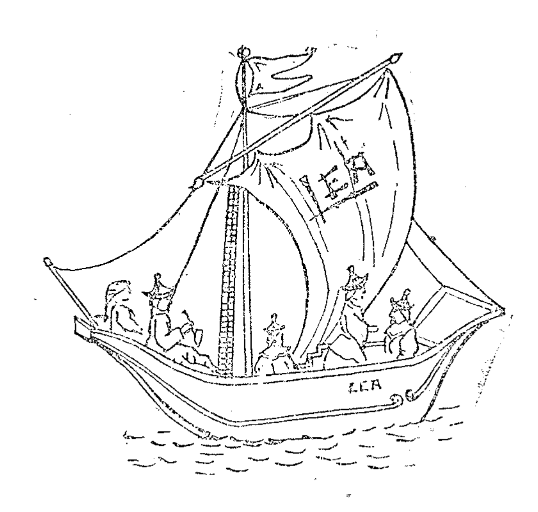
VENTA LIBRE



Agosto 22 de 1917. — Violeta Edwards de Plaut. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

-v-3 septiembre.

Acta Nº 58736



Agosto 22 de 1917. — A. Soler. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

-v-3 septiembre.

Acta Nº 58780

A B



Agosto 23 de 1917. — Ignacio Granados y Cía. — Aceitunas, de la clase 22 (envase).

v-3 septiembre.

Acta Nº 58781

RED ★ STAR

Agosto 23 de 1917. — E. I. du Pont de Nemours y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-3 septiembre.

Acta Nº 58779

Marca depositada

Agosto 23 de 1917. — Pablo Ambrosi. — Hilos en general, piolas, cuerdas, cabos, piolines, hilazas, mechas, en toda forma, hechas con cáñamo u otras fibras, de la clase 19.

v-3 septiembre.

Acta Nº 58773

REALI

Agosto 23 de 1917. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 septiembre.

Acta Nº 58770



Agosto 23 de 1917. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir caucho, goma; guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esta substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-3 septiembre.

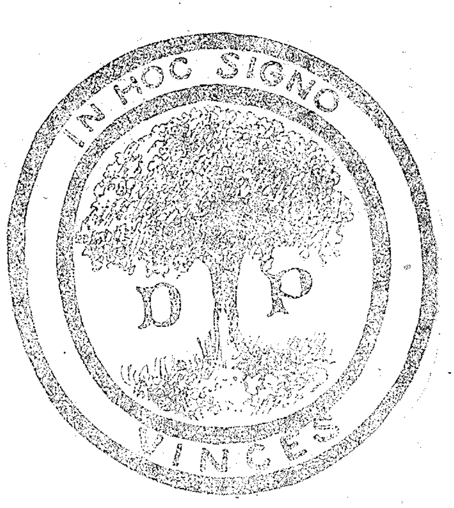
Acta Nº 58771



Agosto 23 de 1917. — Hirschberg y Co. Limitada. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19.

v-3 septiembre.

Acta Nº 58775



Agosto 23 de 1917. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 septiembre.

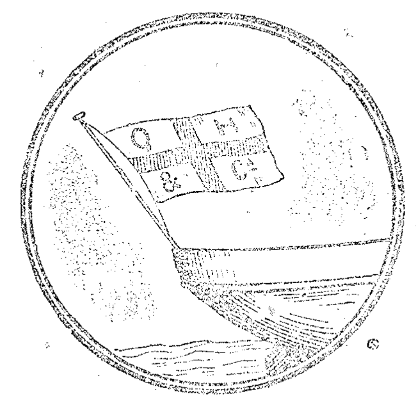
Acta Nº 58777

MONTPELLIER

Agosto 23 de 1917. — Escalada y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

-v-3 septiembre.

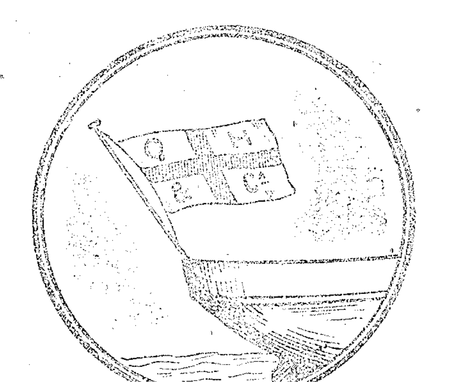
Acta Nº 58745



Agosto 23 de 1917. — Queirolo Hermanos y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

-v-3 septiembre.

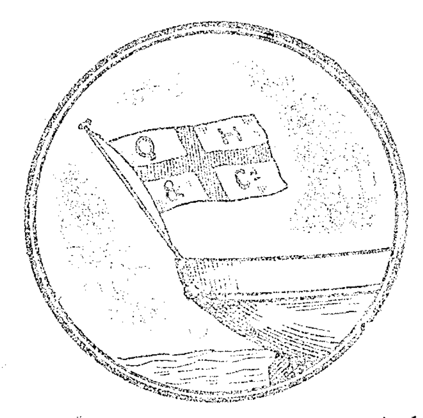
Acta Nº 58746



Agosto 23 de 1917. — Queirolo Hermanos y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

-v-3 septiembre.

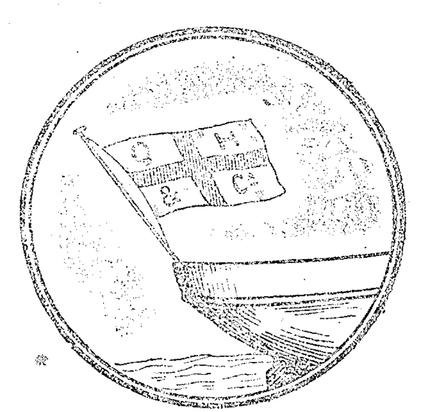
Acta Nº 58747



Agosto 23 de 1917. — Queirolo Hermanos y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

-v-3 septiembre.

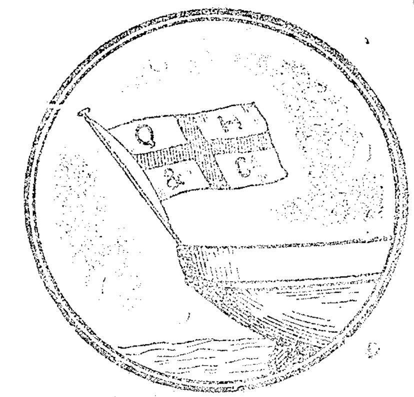
Acta Nº 58748



Agosto 23 de 1917. — Queirolo Hermanos y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

-v-3 septiembre.

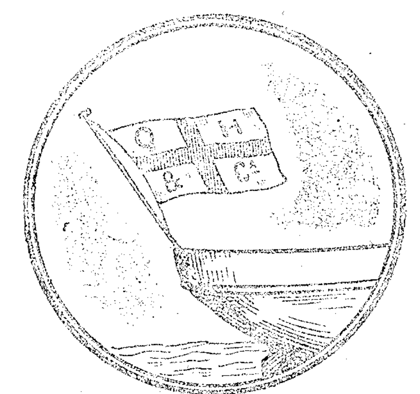
Acta Nº 58749



Agosto 23 de 1917. — Queirolo Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

-v-3 septiembre.

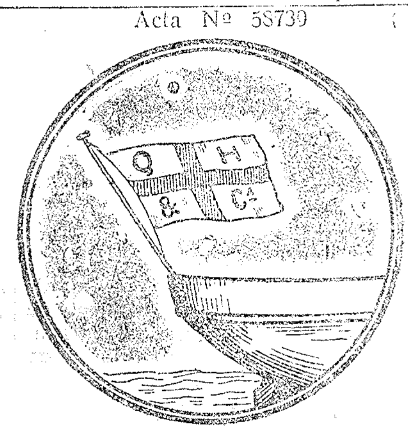
Acta Nº 58750



Agosto 23 de 1917. — Queirolo Hermanos y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas de la clase 18.

-v-3 septiembre.

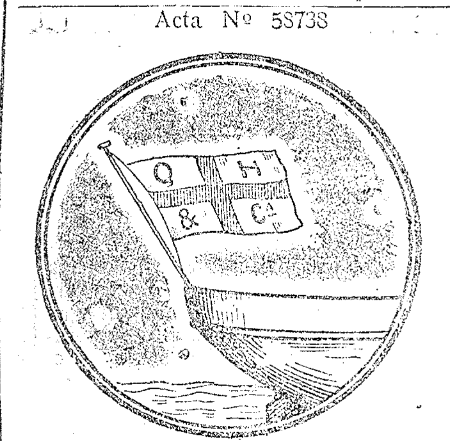
Acta Nº 58739



Agosto 23 de 1917. — Queirolo Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

-v-3 septiembre.

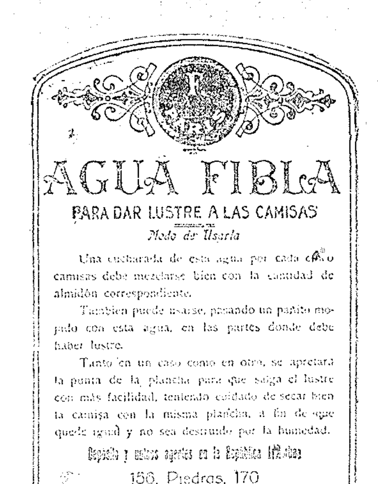
Acta Nº 58738



Agosto 23 de 1917. — Queirolo Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura; substancias anticorrosivas; de la clase 1.

-v-3 septiembre.

Acta Nº 58733



Agosto 22 de 1917. — Beretervide Leonardini y Co. — Un agua para dar lustre a las camisas, de la clase 14.

-v-3 septiembre.

Acta Nº 58735

ETERNIT

Agosto 22 de 1917. — E. Aston Garrett. — Pizarras, tejas, chapas u otros artículos de asbestos, cemento de la clase 3.

-v-3 septiembre.

Acta Nº 58737

PRELUDIO

Agosto 22 de 1917. — Rasetti Manacerda y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

-v-3 septiembre.

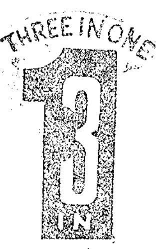
Acta Nº 58732

WEED

Agosto 22 de 1917. — American Chain Com. Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

-v-3 septiembre.

Acta Nº 58730



Agosto 22 de 1917. — Three In One Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

-v-3 septiembre.

Acta Nº 58729

BEBIDA NACIONAL MALTA

Agosto 22 de 1917. — César Giacosa. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

-v-3 septiembre.

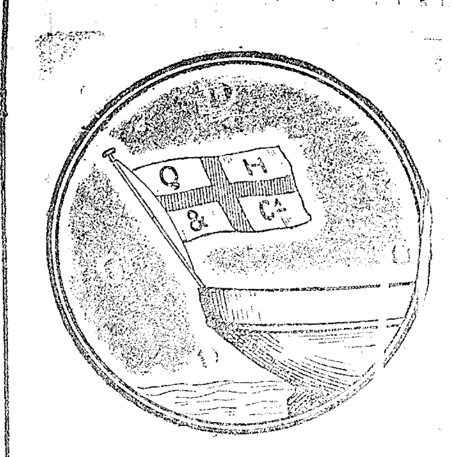
Acta Nº 58728

URUGUAYA

Agosto 22 de 1917. — Bavestrello y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, menos mantecas, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces.

-v-3 septiembre.

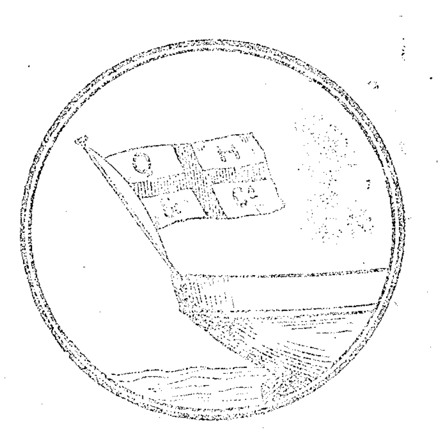
Acta Nº 58751



Agosto 23 de 1917. — Queirolo Hermanos y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos en viaje en general, de la clase 19.

-v-3 septiembre.

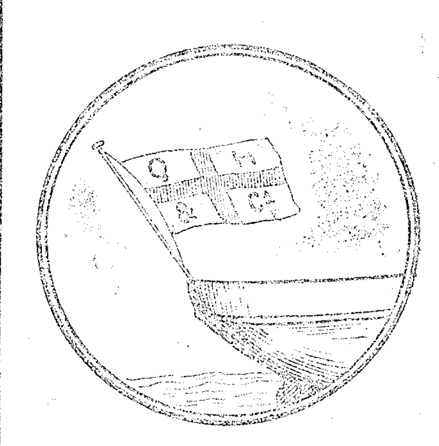
Acta Nº 58752



Agosto 23 de 1917. — Queirolo Hermanos y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

-v-3 septiembre.

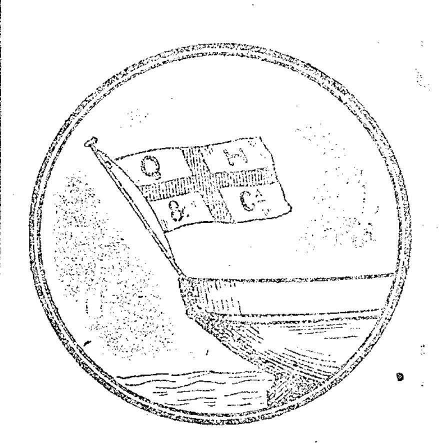
Acta Nº 58753



Agosto 23 de 1917. — Queirolo Hermanos y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

-v-3 septiembre.

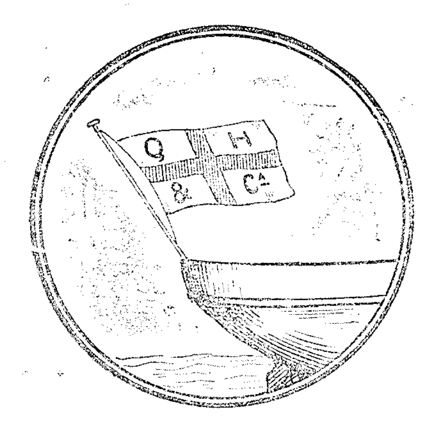
Acta Nº 58754



Agosto 23 de 1917. — Queirolo Hermanos y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

-v-3 septiembre.

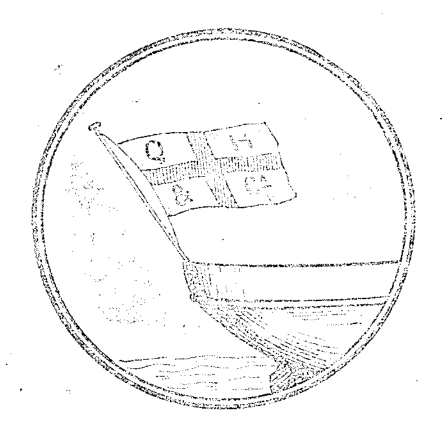
Acta Nº 58755



Agosto 23 de 1917. — Queirolo Hermanos y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

-v-3 septiembre.

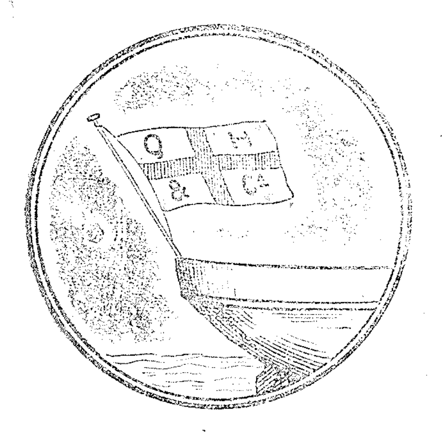
Acta Nº 58756



Agosto 23 de 1917. — Queirolo Hermanos y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24.

-v-3 septiembre.

Acta Nº 58740



Agosto 23 de 1917. — Queirolo Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 8.

-v-3 septiembre.

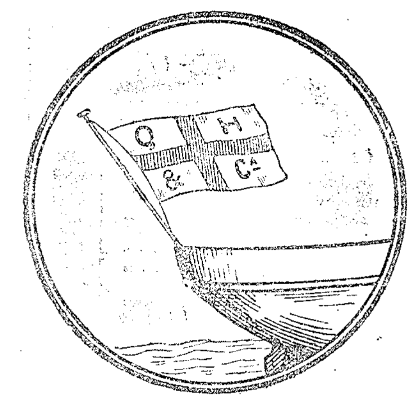
Acta Nº 53810



Julio 28 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, selvicultura, tonelería, de la clase 5. (substituída).

-v-3 septiembre.

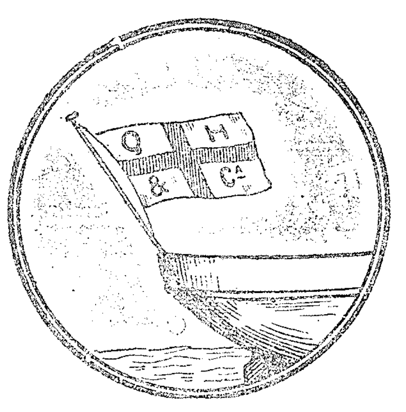
Acta Nº 58741



Agosto 23 de 1917. — Queirolo Hermanos y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

-v-3 septiembre.

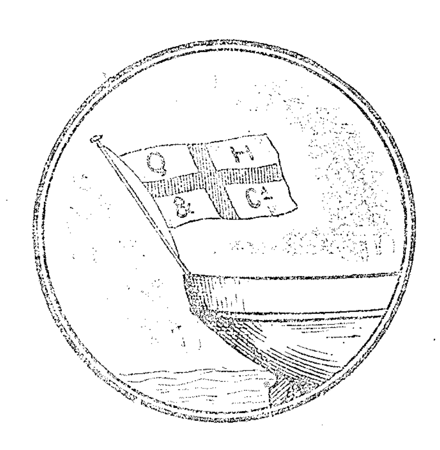
Acta Nº 58742



Agosto 23 de 1917. — Queirolo Hermanos y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.

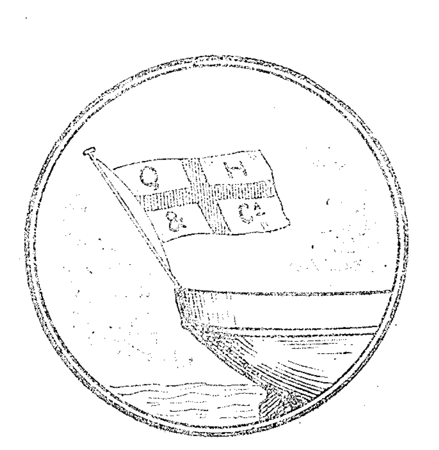
-v-3 septiembre.

Acta Nº 58743



Agosto 23 de 1917. — Queirolo Hermanos y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

Acta Nº 58744



Agosto 23 de 1917. — Queirolo Hermanos y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

-v-3 septiembre.

Acta Nº 58769



Agosto 23 de 1917. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, lencería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-3 septiembre.

Acta Nº 58768



Agosto 23 de 1917. — P. A. Hardcastle. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-3 septiembre.

Acta Nº 58767



Agosto 23 de 1917. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-3 septiembre.

Acta Nº 58766



Agosto 23 de 1917. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 septiembre.

Acta Nº 58622

LA INGLESA

Diciembre 28 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería, y lencería de la clase 15 (substituída).

-v-3 septiembre.

Acta Nº 55623

LA INGLESA

Diciembre 28 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída).

-v-3 septiembre.

Acta Nº 55718

CADORNA

Agosto 21 de 1917. — Badi y Cía. — Cigarros de la clase 21.

-v-3 septiembre.

Acta Nº 58757

CERTIFICADO

Agosto 23 de 1917. — Medina y Rovira. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

-v-3 septiembre.

Acta Nº 58765

LA INGLESA

Agosto 23 de 1917. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación; iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-3 septiembre.

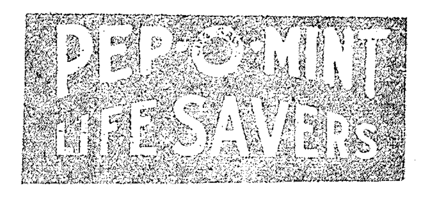
Acta Nº 58764



Agosto 23 de 1917. — J. Rubten y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-3 septiembre.

Acta Nº 58763



Agosto 23 de 1917. — N. Gordón. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 septiembre.

Acta Nº 58760

CADENA

Agosto 23 de 1917. — United States Rubber Export Co. Ltd. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-3 septiembre.

Acta Nº 58761

MAROCO BOND

Agosto 23 de 1917. — J. L. Sternfield. — Papeles en general, de la clase 18.

v-3 septiembre.

Acta Nº 58688

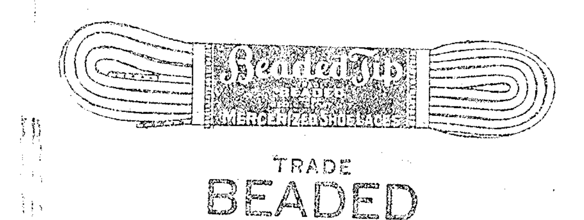
PRECIO AL CONSUMIDOR

Botafogo

Agosto 20 de 1917. — Pedro Carlos Noble. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58692

"BEADED TIPS"



Agosto 20 de 1917. — United Lace y Braid Mfg. Co. — Confecciones, calzados y sus accesorios en general, como todos los artículos para zapatería, trencillas, galones, hilos, lanas, sedas, cintas, cordones y demás fibras, de la clase 16.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58702



Agosto 20 de 1917. — Federico Cuevas. — Un fosfato compuesto, de la clase 2.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58708



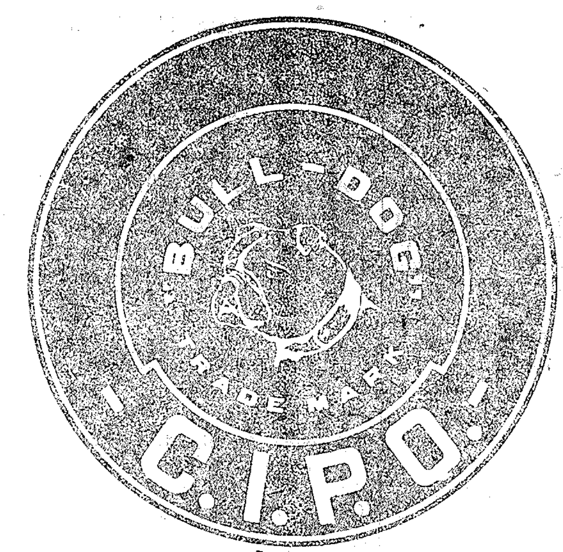
Agosto 20 de 1917. — Silvano Guisasola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58711



Agosto 21 de 1917. — Compañía Nacional de Cascina. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58717



Agosto 21 de 1917. — Juan y José Tito y Cía. — Productos químicos usados en las industrias, de la clase 1.
v-1º septiembre.

Acta Nº 48270

MERCEDES

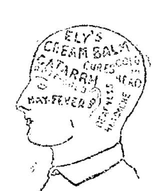
Abril 27 de 1915. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 23.
v-1º septiembre.

Acta Nº 57591



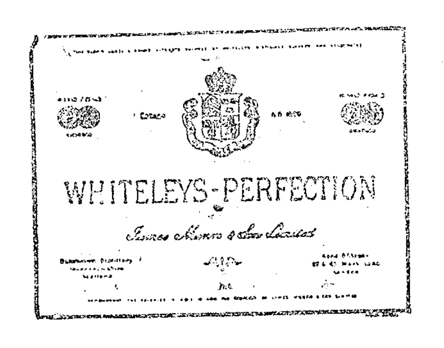
Junio 7 de 1917. — James Munro y Son Ltd. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).
v-1º septiembre.

Acta Nº 58553



Agosto 9 de 1917. — The Cream Balm Company, Inc. — Cremas compuestas para curar enfermedades catarrales de la cabeza y resfríos, de la clase 2.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58652



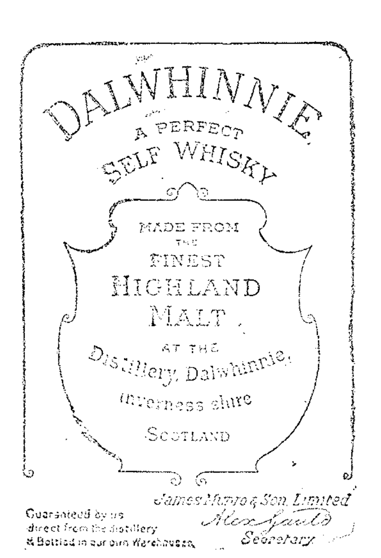
Agosto 17 de 1917. — James Munro y Son Ltd. — Whisky en general, de la clase 23.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58575

Thermoid

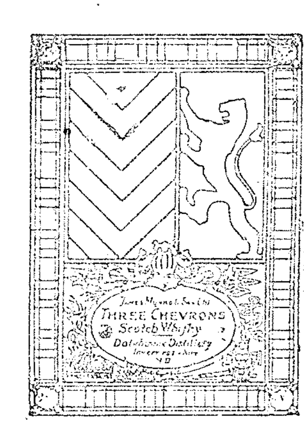
Agosto 10 de 1917. — Thermoid Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58649



Agosto 17 de 1917. — James Munro y Son Ltd. — Whisky en general, de la clase 23.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58650



Agosto 17 de 1917. — James Munro y Son Ltd. — Whisky en general, de la clase 23.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58704

BRISTOL

Agosto 20 de 1917. — Dobson y Co. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58689

DERMATOL

Agosto 20 de 1917. — Farbwerke vorm Meister, Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58690

MIGRANIN

Agosto 20 de 1917. — Farbwerke vorm Meister, Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-1º septiembre.

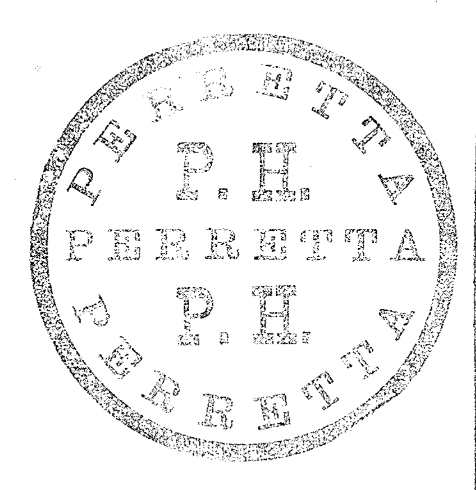
Acta Nº 58691

POLONIO

Agosto 20 de 1917. — Emilio Walther. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58693



Agosto 20 de 1917. — Perretta Hnos. —Calzados en general, de la clase 16.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58694

AUTO STROP

Agosto 20 de 1917. — Pratt y Co. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58695

AUTO STROP

Agosto 20 de 1917. — Pratt Hnos. —Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58696

CORBY'S CANADIAN WHISKY

Agosto 20 de 1917. — Seller Distributing Co, Inc. — Whisky en general, de la clase 23.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58697

VERAS DEL TEA

Agosto 20 de 1917. — Aznarez y Jauregui. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58698

VERAS DEL TEA

Agosto 20 de 1917. — Aznarez y Jauregui. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58699

CUAJOLAC

Agosto 20 de 1917. — Agar Cross And Company Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58700

SIN HUMO

Agosto 20 de 1917. — Dupre y Lenz. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58701

TORPEDO

Agosto 20 de 1917. — Dupre y Lenz. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-1º septiembre.

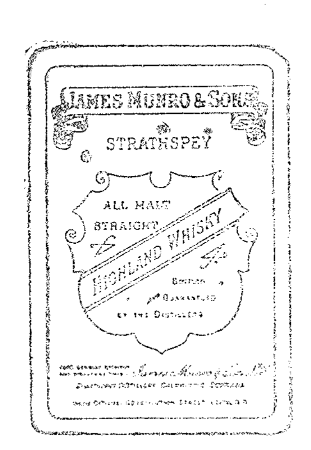
Acta Nº 58703

BRISTOL

Agosto 20 de 1917. — Dobson y Co. —Para distinguir ferretería, cuchillería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58653



Agosto 17 de 1917. — James Munro y Son Ltd. — Whisky en general, de la clase 23.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58705

BRISTOL

Agosto 20 de 1917. — Dobson y Co. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58706

BREAKFAST

Agosto 20 de 1917. — Guillermo Ussher. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 menos chocolates y cacao.

v-1º septiembre.

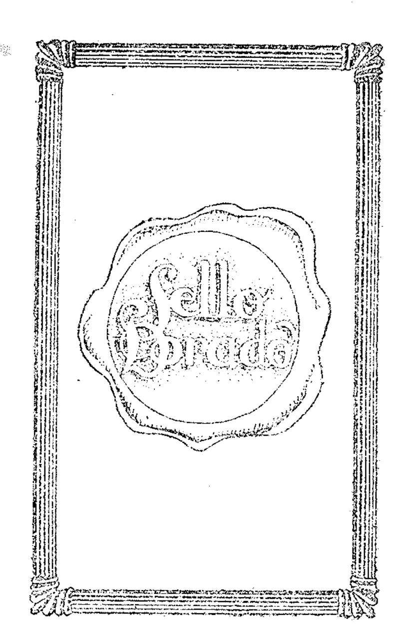
Acta Nº 58707

D'HORTYS

Agosto 20 de 1917. — Julio Eugenio Fournier. — Artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-1º septiembre.

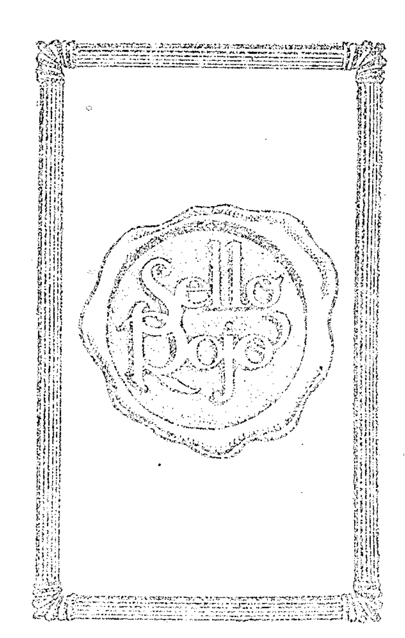
Acta Nº 58709



Agosto 21 de 1917. — Marcial Toupet. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58710



Agosto 21 de 1917. — Marcial Toupet. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58712



Agosto 21 de 1917. — A. Miranda y Cía. — Trajes para hombre, sobretodos, botines, zapatos, polainas, sombreros, gorras, guantes, bastones, carteras, cinturones, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y vestidos impermeables, de la clase 16.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58713



Agosto 21 de 1917. — A. Miranda y Co. — Tejidos de punto, medias, camisetas, calzoncillos, camisas, cuellos y puños, de la clase 15.

v-1º septiembre.

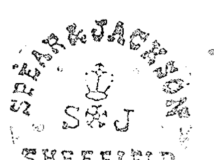
Acta Nº 58714



Agosto 21 de 1917. — Spear y Jackson Ltd. — Metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, calderería en general, tubos, toneles y recipientes metálicos, de la clase 4.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58715



Agosto 21 de 1917. — Spear y Jackson Ltd. — Herramientas y útiles de mano, incluso las cortantes, cuchillería, instrumentos cortantes, máquinas de afeitar y demás máquinas y aparatos, de la clase 10.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58716

Agosto 21 de 1917. — Harroun Motors Corporation. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58719



Agosto 21 de 1917. — Whittenton Manufacturing Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-1º septiembre.

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráfico la Penitenciaria Nacional